

**FONDO NACIONAL DE VIVIENDA – FONVIVIENDA Y  
FIDUCIARIA DE OCCIDENTE S.A.**

**PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO  
FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL  
SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA**

**TERMINOS DE REFERENCIA  
DISEÑO DE LA ARQUITECTURA DEL SISTEMA DE  
INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE  
VIVIENDA**

**OCTUBRE DE 2019**

## **TABLA DE CONTENIDO**

<b>I. INTRODUCCIÓN .....</b>	<b>6</b>
<b>II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.....</b>	<b>9</b>
<b>III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>15</b>
<b>IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>17</b>
4.1.    Objetivo General.....	17
4.2.    Objetivos Específicos .....	18
<b>V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>18</b>
5.1.    Alcance Funcional .....	20
5.2.    Alcance No Funcional.....	32
<b>VI. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN .....</b>	<b>32</b>
6.1.    Costos derivados de participar en esta invitación .....	33
6.2.    Comunicaciones.....	33
6.3.    ¿Quiénes pueden participar? .....	34
6.4.    Publicidad de la Convocatoria .....	37
<b>VII. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN .....</b>	<b>38</b>
7.1.    Definiciones .....	38
7.2.    Entregables o Productos .....	41
7.3.    Logística .....	48
7.4.    Obligaciones del Contratista .....	48
7.5.    Obligaciones del Contratante.....	50
7.6.    Obligaciones de FONVIVIENDA .....	50
<b>VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.....</b>	<b>51</b>
<b>IX. FORMA DE PAGO.....</b>	<b>52</b>
<b>X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>62</b>
<b>XI. REQUISITOS GENERALES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>62</b>
11.1.    Cronograma de la convocatoria .....	62

11.2.	Forma de presentación de las ofertas .....	64
<b>XII.</b>	<b>REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>65</b>
12.1.	Requisitos mínimos de participación .....	66
12.2.	Criterios de Evaluación y Calificación .....	92
12.3.	Criterios de verificación – Precio .....	106
12.4.	Criterios de Desempate .....	115
12.5.	Causales de Rechazo .....	116
12.6.	Inhabilidades.....	118
12.7.	Garantías.....	118
12.8.	Supervisión .....	120

## LISTA DE TABLAS

<b>Tabla 1 .</b> Productos para entregar por parte del proveedor.....	41
<b>Tabla 2.</b> Forma de pago por entregables.....	52
<b>Tabla 3.</b> Cronograma de la convocatoria.....	62
<b>Tabla 4.</b> Capacidad Financiera.....	72
<b>Tabla 5.</b> Capacidad Organizacional.....	76
<b>Tabla 6.</b> Tabla de percentiles estimada.....	76
<b>Tabla 7.</b> Equipo de Trabajo.....	85
<b>Tabla 8.</b> Criterios de evaluación, calificación y puntajes.....	92
<b>Tabla 9.</b> Puntajes de calificación equipo de trabajo.....	97
<b>Tabla 11.</b> Propuesta Económica.....	109

## **LISTA DE ILUSTRACIONES**

<b>Ilustración 1.</b> Visión general del alcance .....	20
<b>Ilustración 2.</b> Componente de la Oferta - SISFV .....	21
Ilustración 3. Componente de la Demanda - SISFV .....	24
<b>Ilustración 4.</b> Modelo de servicios de intercambio de información.....	29
Ilustración 5. Marco Institucional política de vivienda.....	31

## **I. INTRODUCCIÓN**

El Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA" tiene como objetivo consolidar el Sistema Nacional de Información de Vivienda y ejecutar las políticas del Gobierno Nacional en materia de vivienda de interés social urbana, en particular aquellas orientadas a la descentralización territorial de la inversión de los recursos destinados a vivienda de interés social. De igual forma a partir del año 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio a través del Fondo Nacional de Vivienda "FONVIVIENDA", administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural.

El Decreto 1077 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, en su artículo 2.1.1.1.1.7.1, señala que el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda - SISVF, es el mecanismo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y administrado por el Fondo Nacional de Vivienda, que comprende la información de oferta y demanda de subsidios.

Por su parte el artículo 2.1.1.1.1.7.3 del citado de decreto dispone: "Subsección 7 Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda. Artículo 2.1.1.1.1.7.3 Financiación del Sistema de Información del Subsidio. El Sistema de Información del Subsidio se financiará con un aporte del cero punto cinco por ciento (0.5%) de los recursos del presupuesto anual de los FOVIS de las Cajas de Compensación Familiar. Igualmente, de los aportes destinados para tal fin en las entidades otorgantes del Subsidio Familiar de Vivienda".

Conforme a lo establecido en el artículo 2.1.1.1.1.7.1. del Decreto 1077 de 2015, la administración de los recursos del sistema de información del subsidio familiar de vivienda se encuentra en cabeza de FONVIVIENDA, razón por la cual, y en ejercicio de las facultades otorgadas por el artículo 23 de la Ley 1469 de 2011, se celebró un contrato de fiducia mercantil de administración y pagos con la Fiduciaria de Occidente, cuyo objeto consiste en la constitución de un patrimonio

autónomo denominado FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, por medio del cual se realizará *“la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para la financiación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.”*

Dentro del numeral 8.3. “OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA” del Contrato de FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS No. 05 de 2018, se dispuso que son obligaciones de la FIDUCIARIA las siguientes:

*“(…) 8.3.3. EN MATERIA DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE CONTRATOS: 8.3.3.1 Adelantar los procesos de selección que le instruya el Comité Fiduciario y que sean necesarios para el desarrollo, implementación y/o divulgación del contrato. Estos procesos y los contratos que se celebren se registrarán por el derecho privado, pero deberán sujetarse al procedimiento establecido en el MANUAL OPERATIVO, y podrán incluir la realización de audiencias y publicaciones en medios electrónicos, cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por el patrimonio autónomo.”*

En atención a lo dispuesto en las citadas normas y a la definición de este por parte del Ministerio de Vivienda, el diseño del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, debe comprender como mínimo:

- A. El módulo de oferta, con toda la información de los planes de soluciones de vivienda a las cuales los beneficiarios podrán aplicar sus subsidios, incluyendo un registro de oferentes y todos los trámites requeridos por los ciudadanos.
- B. El módulo de demanda con los registros de los ahorradores y los postulantes, así como una base de datos con la información actualizada de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Vivienda.

Así mismo, el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, deberá soportar los procesos misionales relacionados con vivienda de interés social.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio tiene la necesidad absoluta de diseñar, desarrollar, implementar, administrar y mantener el Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda. Por esto, dentro de la primera fase del proyecto, se requiere el diseño de la arquitectura de solución del sistema de información del subsidio familiar de Vivienda, que sea el resultado del producto de la arquitectura empresarial sobre los procesos que soportan el desarrollo de la política de vivienda de interés social.

Todo lo anterior enmarcado en los actuales lineamientos expuestos en el actual Plan Nacional de Desarrollo – PND 2018 -2022 en sus artículos 147 – Transformación Digital Publica y Artículo 148 Gobierno Digital como Política de gestión y desempeño Institucional. Lineamientos que son complementados y apoyados por el actual Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial definido por el Ministerio de tecnologías de la información y comunicaciones – MINTIC.

Ahora bien, en el entendido que el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda debe articularse a todos los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; así como también debe interrelacionarse con todas las entidades externas que hacen parte del Sistema Nacional de Vivienda en sus componentes de oferta y demanda, es imperativo que la arquitectura de solución del SISVF, analice los procesos de la entidad como un todo y la interoperabilidad con las entidades externas, de tal manera que se identifiquen las sinergias con el Sistema de Información.

Con el fin de dar cumplimiento normativo y brindar una solución que le permita al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, cumplir con su objetivo misional, se requiere contratar una consultoría para el diseño de la arquitectura del Sistema de Información que soportará los procesos de Oferta y Demanda del Subsidio Familiar de Vivienda, así como su diseño detallado.



En este sentido las reglas del presente proceso de selección se encontrarán contenidas en la invitación para ofertar, el documento técnico y en los presentes términos de referencia, que serán puestos a consideración de los interesados a ofertar, los cuales harán parte integral de este proceso de contratación.

En consecuencia se garantiza a los proponentes y a la ciudadanía en general, que la escogencia del contratista se efectúa con observancia de los principios transparencia, selección objetiva y publicidad.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector y el estudio de mercado de esta convocatoria, así como cualquiera de sus anexos, deberán ser publicados en la página web de la Fiduciaria de Occidente S.A. [www.fiduoccidente.com.co/SISFV](http://www.fiduoccidente.com.co/SISFV).

## **II. JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

El Decreto 2190 de 2009 compilado en el Decreto 1077 de 2015, establece el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda como el mecanismo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y administrado por el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda, conformado por los componentes de oferta y demanda de subsidios (Ver ilustración1. Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda).

Entendiendo que una de las dos líneas estratégicas del Ministerio es promover el acceso a adecuadas soluciones habitacionales, la cual genera un impacto social importante para el país, es necesario diseñar, desarrollar, implementar, administrar y mantener el Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda, de tal forma que la entidad fortalezca su gestión de manera integral y aproveche el uso de las Tecnologías de la Información en su desarrollo organizacional, posicionándose dentro del Gobierno Nacional como una entidad a la vanguardia y que promueva la transformación digital y la eficiencia del estado.

De otra parte, el Artículo 255 – VIVIENDA RURAL EFECTIVA en el PND 2018-2022, plantea que El Gobierno nacional diseñará un plan para la efectiva implementación de una política de vivienda rural. A partir del año 2020 su formulación y ejecución estará a cargo del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo que será esa entidad la encargada de coordinar y liderar la ejecución de los proyectos de vivienda y mejoramiento de vivienda encaminados a la disminución del déficit habitacional rural.

Que en el PARÁGRAFO del mencionado artículo:

“... A partir del año 2020 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del Fondo Nacional de Vivienda "Fonvivienda", administrará y ejecutará los recursos asignados en el Presupuesto General de la Nación en inversión para vivienda de interés social urbana y rural, en los términos del artículo 6 de la Ley 1537 de 2012 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente, así como los recursos que se apropien para la formulación, organización, promoción, desarrollo, mantenimiento y consolidación del Sistema Nacional de Información de Vivienda, tanto urbana como rural..”

En consecuencia, el Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda justifica su Arquitectura de Solución y posterior implementación para que FONVIVIENDA administre y ejecute los recursos asignados para la gestión de vivienda urbana como rural.

Con el propósito que el Ministerio cuente con el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, y conforme a lo establecido en el pacto III por la equidad: *política social moderna centrada en la familia, eficiente, de calidad y conectada a mercados*, en sus literales “e” y “c” sobre Vivienda y entornos dignos e incluyentes e implementación del Sistema, respectivamente; se requiere, en una primera fase, realizar el diseño de la arquitectura del Sistema de Información y el diseño detallado del SISFV, comprendiendo los módulos, componentes, artefactos, mecanismos e instrumentos tecnológicos que se definan en el marco de dicha arquitectura.

Por otra parte, el MVCT tiene la necesidad de desarrollar un módulo de licencias urbanísticas y construcción, que contemple dos objetivos principales: el primero, constituirse en una plataforma con información territorial estandarizada y actualizada que apoye los procesos de planeación y ordenamiento del territorio de los municipios del país, que le permita ser una herramienta útil para la toma de decisiones por parte de las entidades territoriales y de la ciudadanía, facilitando el acceso a datos espaciales y apoyando procesos de control urbano. El segundo objetivo es la creación de una ventanilla única transaccional para la realización de trámites para la obtención de licencias urbanísticas en todas sus modalidades, según lo establecido por el marco legal vigente, con información certificada, que permita reducción de tiempos y costos asociados a los trámites del sector construcción en materia de licenciamiento. Este módulo debe permitir la interoperabilidad de la información con actores relevantes de todo el ciclo de licenciamiento, como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Superintendencia de Notariado y Registro, los curadores urbanos, entre otros, así como las entidades municipales encargadas de la expedición de certificados de disponibilidad de servicios públicos, gestión de riesgos socio naturales y demás requeridos en los procesos de licenciamiento.

Ahora, teniendo en cuenta, que el Gobierno Nacional, convencido de la transformación digital del país y lo que este proceso supone para el crecimiento económico y para la reducción de la desigualdad, así como en su propósito de construir un futuro digital para todos, incluyó en la Ley 1955 del 25 de mayo de 2019 del Plan Nacional de Desarrollo "Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" (PND) los artículos 147. Transformación digital pública y 148. Gobierno digital como política de gestión y desempeño, en los cuales se establecen los lineamientos para la transformación digital de la gestión pública institucional, señalando que las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital de conformidad con los estándares que señale el Gobierno Nacional a través del

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones para la implementación de la política de Gobierno Digital.

Los proyectos estratégicos de transformación digital se orientarán por los siguientes principios:

1. Uso y aprovechamiento de la infraestructura de datos públicos, con un enfoque de apertura por defecto.
2. Aplicación y aprovechamiento de estándares, modelos, normas y herramientas que permitan la adecuada gestión de riesgos de seguridad digital, para generar confianza en los procesos de las entidades públicas y garantizar la protección de datos personales.
3. Plena interoperabilidad entre los sistemas de información públicos que garantice el suministro e intercambio de la información de manera ágil y eficiente a través de una plataforma de interoperabilidad. Se habilita de forma plena, permanente y en tiempo real cuando se requiera, el intercambio de información de forma electrónica en los estándares definidos por el Ministerio TIC, entre entidades públicas. Dando cumplimiento a la protección de datos personales y salvaguarda de la información.
4. Optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube.
5. Promoción de tecnologías basadas en software libre o código abierto, lo anterior, sin perjuicio de la inversión en tecnologías cerradas. En todos los casos la necesidad tecnológica deberá justificarse teniendo en cuenta análisis de costo-beneficio.
6. Priorización de tecnologías emergentes de la Cuarta Revolución Industrial que faciliten la prestación de servicios del Estado a través

de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.

7. Vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado colombiano, en cumplimiento de la directiva presidencial número 02 del 2 de abril de 2019.
8. Implementación de todos los trámites nuevos en forma digital o electrónica sin ninguna excepción, en consecuencia, la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción.
9. Implementación de la política de racionalización de trámites para todos los trámites, eliminación de los que no se requieran, así como en el aprovechamiento de las tecnologías emergentes y exponenciales.
10. Inclusión de programas de uso de tecnología para participación ciudadana y Gobierno abierto en los procesos misionales de las entidades públicas.
11. Inclusión y actualización permanente de políticas de seguridad y confianza digital.
12. Implementación de estrategias público-privadas que propendan por el uso de medios de pago electrónicos, siguiendo los lineamientos que se establezcan en el Programa de Digitalización de la Economía que adopte el Gobierno nacional.
13. Promoción del uso de medios de pago electrónico en la economía, conforme a la estrategia que defina el Gobierno nacional para

generar una red masiva de aceptación de medios de pago electrónicos por parte de las entidades públicas y privadas.

En este contexto, para el logro de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo se requiere de la articulación de las diferentes entidades del Gobierno en la implementación de procesos de transformación digital. En consecuencia, se requiere que la arquitectura de solución el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda sea planificado y construido a partir de los planes de Transformación Digital teniendo como foco siempre al ciudadano, y la eficiencia en los procesos.

Consecuencia de lo anterior, la presente consultoría se justifica a través del diseño de la arquitectura de solución el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, como resultado de los siguientes lineamientos:

- Los componentes y habilitadores de la política de Gobierno Digital, siguiendo el artículo 148 de la Ley del PND y el capítulo 1 del título 9, del libro 2, de la parte 2 del Decreto Único Reglamentario del sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Decreto 1078 de 2015, subrogado por el Decreto 1008 de 2018.
- La vinculación de todas las interacciones digitales entre el Estado y sus usuarios a través del Portal Único del Estado colombiano, de conformidad con la Directiva Presidencial 02 del 2 de abril de 2019 SIMPLIFICACIÓN DE LA INTERACCIÓN DIGITAL ENTRE LOS CIUDADANOS Y EL ESTADO y con el principio cuatro (4) del artículo 147 de la Ley del del Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- El cumplimiento del Marco de interoperabilidad, según los estándares y lineamientos establecidos en el principio tres (3) del artículo 147 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (PND).

- La implementación de los trámites nuevos en forma digital o electrónica, consecuencia de la interacción del Ciudadano-Estado sólo será presencial cuando sea la única opción, de conformidad con el principio octavo (8) de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (PND).
- La optimización de la gestión de recursos públicos en proyectos de Tecnologías de la Información a través del uso de los Instrumentos de agregación de demanda y priorización de los servicios de nube de conformidad con la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

Los demás principios enunciados en el artículo 147 de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo (PND), la directiva 002 del 2 de abril de 2019, y el PETI definido en el marco de arquitectura de referencia de MINTIC, como también las demás normativas que se incorporen en esta materia.

### **III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN**

La Ley 3 de 1991 creó el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social, el cual está integrado por las entidades públicas y privadas que cumplan funciones conducentes a la financiación, construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación y legalización de títulos de viviendas de esta naturaleza. Por su parte, el Decreto 3571 de 2011, establece los objetivos, estructura y funciones del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y lo integra al Sector Administrativo de Vivienda, Ciudad y Territorio. De acuerdo con esto, el Ministerio tiene como objetivo primordial lograr, en el marco de la ley y sus competencias formular, adoptar, dirigir, coordinar y ejecutar la política pública, planes y proyectos en materia de desarrollo territorial y urbano planificado del país, la consolidación del sistema de ciudades, con patrones de uso eficiente y sostenible del suelo, teniendo en cuenta las condiciones de acceso y financiación

de vivienda y de prestación de los servicios públicos de agua potable y saneamiento básico<sup>1</sup>.

De otro lado, el Gobierno Nacional expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio 1077 del 29 de mayo de 2015 y en este se define el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, las características básicas, financiación, consolidación de información, registro de postulantes, información de beneficiarios del subsidio familiar de vivienda y el registro de la información relacionado con el componente de la oferta.

En este sentido, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, requiere de soluciones tecnológicas que sean fáciles y rápidas de ajustar al entorno cambiante del sector y que estén alineadas a los estándares de TI, con el fin de obtener información consolidada, confiable, oportuna, estando en la capacidad de intercambiar información con otras entidades externas, alineadas a una interoperabilidad y política de seguridad de información, que le permitan a la Entidad, la administración adecuada de los recursos del subsidio familiar de vivienda, a través del seguimiento y control de los mismos. El sistema le permitirá a la entidad fomentar una planificación y desarrollo territorial, la facilidad, utilidad y transparencia en los trámites y servicios, mediante la estandarización de contenidos de los POT, la automatización de los trámites de licenciamiento, pre-licenciamiento, y los demás trámites para el cumplimiento de los objetivos misionales del MVCT. Esto, con el fin de cumplir las funciones que le han sido asignadas a la Entidad.

Para dar cumplimiento a lo anterior, el MVCT tiene la necesidad de adelantar la arquitectura de solución para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, que proporcione soluciones integrales a la entidad, contemplando los habilitadores de la Política de Gobierno Digital.

---

<sup>1</sup> Decreto 3571 de 2011, artículo 1.



La política de Gobierno tiene como objetivo el uso y aprovechamiento de las TIC, para mejorar la provisión de servicios digitales, el desarrollo de procesos internos eficientes, la toma de decisiones basadas en datos, el empoderamiento de los ciudadanos y el impulso en el desarrollo de territorios y ciudades inteligentes, logrados a partir de la consolidación de un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generan valor público en un entorno de confianza digital, la cual se desarrollará conforme a los principios que rigen la función y los procedimientos administrativos consagrados en los artículos 209 de la Constitución Política, 3° de la Ley 489 de 1998, 3° de la Ley 1437 de 2011, 2° y 3° de la Ley 1712 de 2014, así como los que orientan el sector TIC establecidos en el artículo 2 de la Ley 1341 de 2009, y en particular los de Innovación, Competitividad, Proactividad, Seguridad de la Información, que están consagrados en la política de Gobierno Digital según el Decreto 1008 del 14 de junio de 2018.

A partir de las consideraciones anteriores, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, pretende realizar la contratación para la consultoría especializada, a ejecutarse durante el año 2020.

## **IV. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN**

### **4.1. Objetivo General**

Diseñar la Arquitectura para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda (SISFV) que comprenda los componentes de oferta y demanda y a los procesos del Ministerio de Vivienda que los soportan, como resultado de formular una estrategia de Transformación Digital, aplicar los lineamientos y estándares de la Política de Gobierno Digital, e implementar un enfoque de Arquitectura Empresarial<sup>2</sup>.

---

<sup>2</sup> Guía general de un proceso de arquitectura Empresarial G.GEN.03

## **4.2. Objetivos Específicos**

- Formular el plan general del proyecto que desarrolla el objeto de contratación, identificando: las actividades, recursos, riesgos y respuesta a los mismos, presupuesto, planes de calidad, plan de comunicaciones, gestión de cambios, cronograma y demás lineamientos, planes, instrumentos y fundamentos de las mejores prácticas en gerencia proyectos; que garanticen el éxito, logro y calidad de cada uno de los entregables y productos.
- Formular una estrategia de transformación digital para que la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda generen valor público a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante el desarrollo de iniciativas de innovación digital, incorporación de tecnologías digitales en sus procesos y fortaleciendo las competencias del capital humano, que permitan al Ministerio de Vivienda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial.
- Diseñar la Arquitectura Empresarial para el Ministerio de Vivienda, que permita definir y diseñar la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, dando alcance a los procesos que soporten la política de vivienda que este alineado con el marco de referencia de Arquitectura Empresarial MINTIC.
- Desarrollar una propuesta que integre el marco de intercambio de información del sistema, en el diseño de la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, a fin de facilitar el intercambio seguro y transparente de la información que se genera entre las entidades que participan en la política de vivienda.
- Consolidar la relación del ecosistema digital alrededor de la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, para el uso y

aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, enmarcado en los lineamientos y directrices contemplados en la política de Gobierno Digital.

- Diseñar la arquitectura de la solución a través de las vistas lógicas, de implementación, despliegue y otras que se consideren necesarias y demás artefactos, que sirvan como insumo para el desarrollo, construcción e implementación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda requerido, con sus componentes de oferta y demanda y el intercambio de información necesaria con las entidades que participan en la política de vivienda.
- Realizar la transferencia de conocimiento de todo el proyecto hacia las áreas respectivas del MVCT y capacitaciones en las cuales se realice una explicación detallada del uso y recomendaciones de los entregables y proyectos, así como las aclaraciones de decisiones de arquitectura relacionadas con la solución.
- Realizar la validación de la Arquitectura de la Solución propuesta mediante una simulación prueba de concepto o prueba piloto.

## V. ALCANCE DE LA CONTRATACIÓN

### 5.1. Alcance Funcional

#### Diseñar la Arquitectura para el Sistema de información del Subsidio Familiar de Vivienda:

Se debe proponer el diseño de la arquitectura para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda en sus componentes de oferta y demanda para vivienda urbana y rural en los sectores público y privado incluyendo los procesos que lo soportan.

#### **Ilustración 1.** Visión general del alcance



Los componentes del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda son:

### **A. Componente de la Oferta:**

El componente de la oferta contempla la información de las soluciones habitacionales, para vivienda urbana y rural en los sectores público y privado. Este componente también incluye la información de los oferentes, constructores y vendedores de vivienda, así como el control y seguimiento a la ejecución de estas viviendas y los procesos de posventa, en caso de ser viviendas nuevas.

En la siguiente ilustración, se relacionan los principales procedimientos que conforman el componente de la oferta:

### **Ilustración 2.** Componente de la Oferta - SISFV



**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

- a) **Elegibilidad de proyectos de vivienda:** Es el proceso mediante el cual, la entidad evaluadora emite concepto favorable de viabilidad a los planes

de soluciones de vivienda. La elegibilidad se emitirá previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en las normas urbanísticas, arquitectónicas y de sismo-resistencia, entre otras, en lo establecido en la presente sección y en las demás normas que para el efecto establezca el Gobierno Nacional

- b) **Interventoría a proyectos:** Labor ejercida por una persona natural o jurídica responsable de verificar que la construcción y ejecución del proyecto se adelante conforme a la normatividad legal y reglamentaria que regula esta actividad, siguiendo los planos, diseños y especificaciones que sirvieron de fundamento para la obtención de la viabilidad y la expedición de la correspondiente licencia de urbanismo y de construcción
- c) **Supervisión de proyectos:** Es el proceso por el cual se realizan las actividades de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del avance de los proyectos de vivienda.
- d) **Certificación de Habitabilidad:** Es el proceso por el cual se emite un documento que acredita que una determinada vivienda cumple las normas de Habitabilidad. Debe ser redactado y firmado por un Técnico competente. En consecuencia, el Técnico deberá inspeccionar la vivienda y comprobar que cumple los requisitos mínimos de Habitabilidad
- e) **Posventa:** Es un servicio que solicita un propietario de vivienda a la Constructora, requiriendo la atención a un daño que presenta el inmueble relacionado con la Calidad de Obra y su normal funcionamiento.
- f) **Registro de Oferentes:** Es el proceso mediante el cual, el constructor, vendedor u oferente de vivienda diligencia la información e incluye los soportes para ser avalado como tal, para participar formalmente en los proyectos de vivienda tanto urbano como rural en los sectores público y privado.

- g) **Mejoramiento de Vivienda:** Proceso por el cual se supera una o varias de las carencias básicas de una vivienda perteneciente a un desarrollo legal o legalizado, o a una edificación, en aspectos tales como, su estructura principal, cimientos, muros o cubiertas, carencia o vetustez de redes eléctricas o de acueducto, y cuyo desarrollo exige la consecución de permisos o licencias previos ante las autoridades competentes. En este caso, el título de propiedad de la vivienda a mejorar debe estar inscrito en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos a nombre de uno cualquiera de los miembros del hogar postulante, quienes deben habitar en la vivienda. En aquellos casos en que la totalidad de la vivienda se encuentre construida en materiales provisionales, se considerará objeto de un programa de construcción en sitio propio.
- h) **Ordenamiento Territorial:** El ordenamiento del territorio municipal y distrital comprende un conjunto de acciones político-administrativas y de planificación física concertadas, emprendidas por los municipios o distritos y áreas metropolitanas, en ejercicio de la función pública que les compete, dentro de los límites fijados por la Constitución y las leyes, en orden a disponer de instrumentos eficientes para orientar el desarrollo del territorio bajo su jurisdicción y regular la utilización, transformación y ocupación del espacio, de acuerdo con las estrategias de desarrollo socioeconómico y en armonía con el medio ambiente y las tradiciones históricas y culturales.
- i) **Tramites de licencias urbanísticas:** La Licencia urbanística es un permiso requerido, normalmente por la administración local, para la realización de cualquier tipo de construcción, supone la autorización municipal para realizar las obras. Su fin es comprobar la adecuación de la solicitud de licencia a lo establecido en la normativa urbanística.

El componente de la oferta del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda comprende el módulo de licencias del sistema transaccional, el cual

tenga dos objetivos principales: el primero, constituirse en una plataforma con información territorial estandarizada y actualizada que apoye los procesos de planeación y ordenamiento del territorio de los municipios del país, que le permita ser una herramienta útil para la toma de decisiones por parte de las entidades territoriales y de la ciudadanía, facilitando el acceso a datos espaciales y apoyando procesos de control urbano. El segundo objetivo es la creación de una ventanilla única transaccional para la realización de trámites para la obtención de licencias urbanísticas en todas sus modalidades, según lo establecido por el marco legal vigente, con información certificada, que permita reducción de tiempos y costos asociados a los trámites del sector construcción en materia de licenciamiento. Este módulo debe permitir la interoperabilidad de la información con actores relevantes de todo el ciclo de licenciamiento, como el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, la Superintendencia de Notariado y Registro, los curadores urbanos, entre otros, así como las entidades municipales encargadas de la expedición de certificados de disponibilidad de servicios públicos, gestión de riesgos socio naturales y demás requeridos en los procesos de licenciamiento

### ***B. Componente de la Demanda:***

El componente de la demanda contempla la información de los hogares y personas que aspiran obtener un subsidio familiar de vivienda de interés social, donde el objetivo principal es "asignar los subsidios familiares de vivienda de interés social urbana (SFV) y tramitarlos respectivos desembolsos, mediante el desarrollo de convocatorias para la postulación de hogares aspirantes al subsidio (SFV), en cumplimiento a la Política de Vivienda.

En la siguiente ilustración, se relacionan los principales procedimientos que conforman el componente de la demanda:

**Ilustración 3.** Componente de la Demanda - SISFV





**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

- a) **Postulación al Subsidio Familiar de Vivienda:** Es la solicitud individual por parte de un hogar, suscrita por todos los miembros mayores de edad, con el objeto de acceder a un subsidio familiar de vivienda en cualquiera de las modalidades definidas en la ley o en la presente sección
- b) **Asignación del subsidio familiar de vivienda:** El Subsidio Familiar de Vivienda de que trata este Decreto es un aporte estatal en dinero, que se otorga por una sola vez al beneficiario, sin cargo de restitución, que constituye un complemento del ahorro y/o los recursos que le permitan adquirir, construir en sitio propio, o mejorar una vivienda de interés social.
- c) **Desembolso y pagos del Subsidio Familiar de Vivienda:** Proceso mediante las diferentes modalidades por el cual se realiza el pago de los recursos del subsidio familiar de vivienda al constructor u oferente en los plazos definidos por la normativa vigente y cumpliendo previamente los requisitos de ley.

- d) ***Novedades del Subsidio Familiar:*** Se establecen como novedades, todas aquellas situaciones presentadas por fuera del proceso normal por los hogares, en el momento de la postulación o asignación al subsidio familiar de vivienda. Estas novedades pueden ser: cambios de información, renunciaciones o revocatorias al subsidio familiar de vivienda, entre otras.
- e) ***Legalización del Subsidio Familiar de Vivienda:*** Es el proceso mediante el cual se realiza la aplicación de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en una solución habitacional.
- f) ***Titulación y saneamiento predial:*** Proceso por el cual se brinda asistencia técnica a las entidades tituladoras en titulación de predios fiscales y ejecutar las actividades de saneamiento de predios de propiedad del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio como subrogatario legal de los derechos y obligaciones de los extintos Instituto de Crédito Territorial – ICT e Instituto Nacional de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana – INURBE, con el fin de dar cumplimiento al Programa Nacional de Titulación y a lo dispuesto en la normatividad vigente.

**Diseñar la Arquitectura Empresarial para el Ministerio de Vivienda, que permita definir y diseñar la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda**

En esta fase se debe realizar el diseño de la Arquitectura Empresarial del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio para los procesos y procedimientos que soportan el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda, en conformidad con: a) Los dominios y ámbitos de que trata el marco de referencia de arquitectura empresarial - MRAE del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – MINTIC, en especial hacer uso e implementación de la guía G.GEN.03-Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial b) La estrategia que sobre transformación digital empresarial (TDE) formule el MVCT, y c) El conocimiento de la situación actual

(AS IS) de sus procesos misionales y la innovación de los mismos (TO BE), logrando la articulación de todos los proyectos e iniciativas, con el fin de obtener altos niveles de agilidad, eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios al ciudadano.

### **Marco de Intercambio de Información (Interoperabilidad)**

El marco de intercambio de información debe contemplar como mínimo los siguientes aspectos:

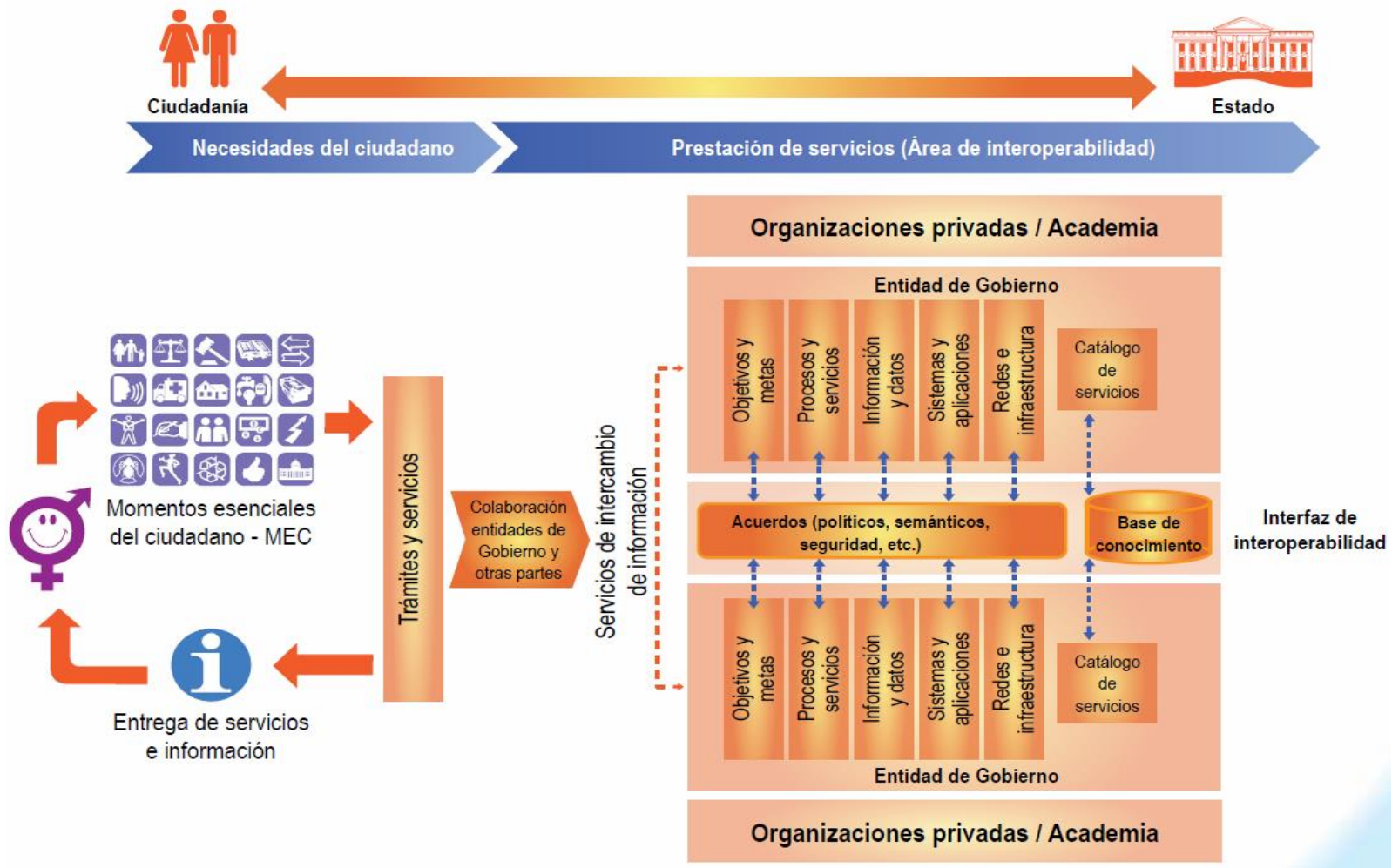
- Estrategia de integración e intercambio de información, con las entidades que hacen parte de la política de vivienda a partir de los requerimientos planteados por la arquitectura actual y la arquitectura objetivo, y los lineamientos de interoperabilidad definidos por el Ministerio de las TIC – MINTIC, teniendo en cuenta las entidades de nivel local, regional y departamental, y nivel nacional, además del tipo y tamaño de las instituciones.
- Marco técnico de interoperabilidad entre los sistemas de información con los cuales debe interoperar.
- Definir los protocolos de intercambio de información basados en los Modelos de Referencia Técnicos, (o TRM, del inglés Technical Reference Model), en Arquitectura Orientada a Servicios (o SOA, del inglés Service Oriented Architecture), Open Data, y los lineamientos de intercambio de datos de Gobierno Digital (GEL-XML) definidos por el Ministerio de las TIC – MINTIC.

De igual manera, El servicio de intercambio de información es el resultado de la forma en la que dos o más entidades coordinan su actuar, con el fin de garantizar que el intercambio de información entre ellas se realice de forma legal, segura, correcta y eficiente. Un servicio de intercambio de información puede nacer a partir de un acuerdo entre dos o más

entidades, para cumplir su función misional adecuadamente. Esta concepción permite que su puesta en funcionamiento resulte fundamentalmente más sencilla desde el punto de vista legal y político.

En la siguiente ilustración, se detallan los elementos específicos, necesarios en la coordinación entre entidades para habilitar el servicio de intercambio de información.

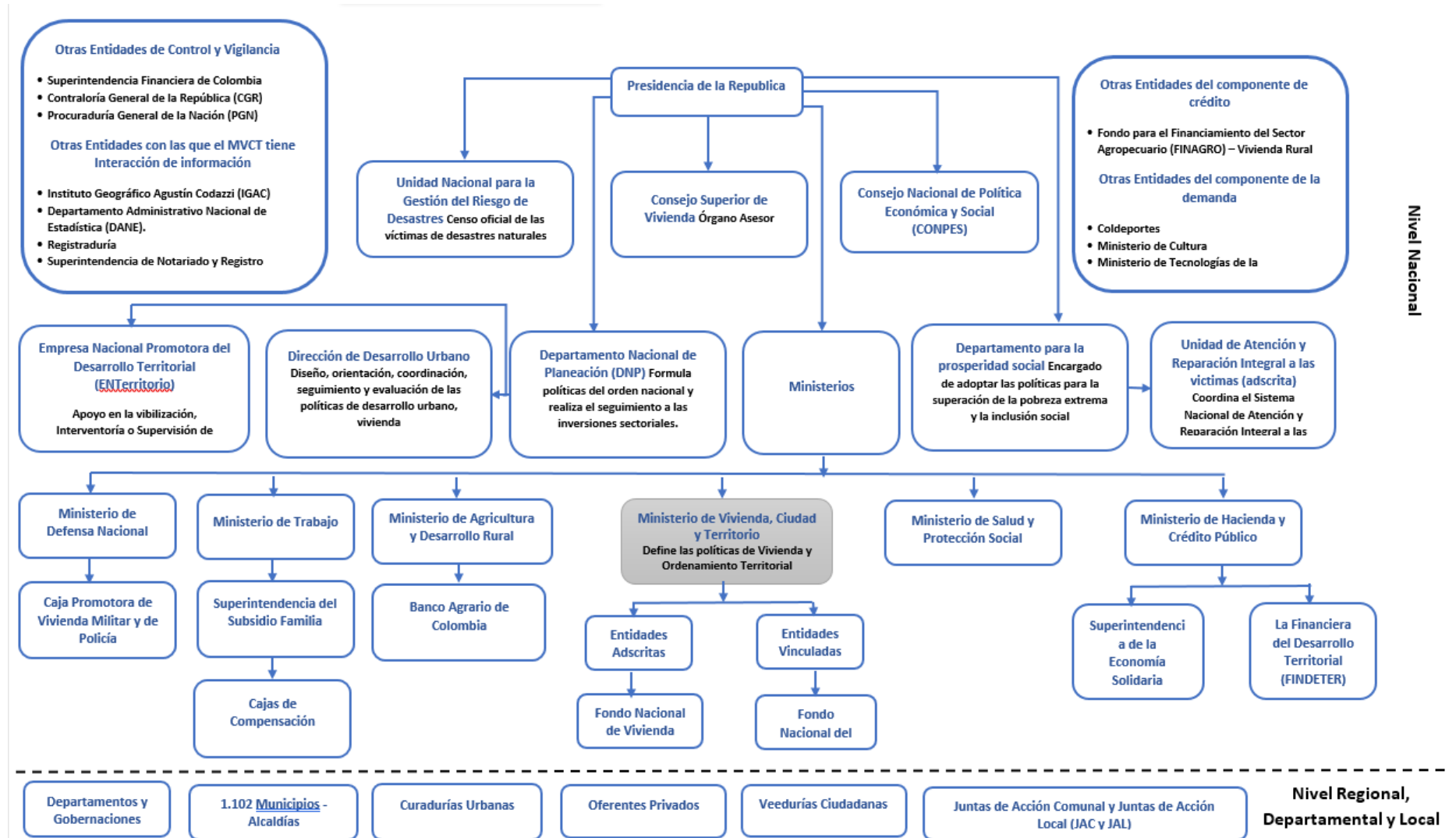
**Ilustración 4.** Modelo de servicios de intercambio de información



**Fuente:** [http://lenguaje.mintic.gov.co/sites/default/files/archivos/marco\\_de\\_interoperabilidad\\_gel.pdf](http://lenguaje.mintic.gov.co/sites/default/files/archivos/marco_de_interoperabilidad_gel.pdf)

En la siguiente ilustración, se muestra el marco institucional de la política de vivienda que a la fecha se encuentra vigente con algunas de las entidades que integran e interactúan. Aproximadamente corresponden a 100 entidades, tanto de nivel Nacional, Departamental y Territorial.

**Ilustración 5.** Marco Institucional política de vivienda



**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio



## 5.2. Alcance No Funcional

El alcance no funcional propuesto para esta oferta se enmarca en el desarrollo de las siguientes actividades:

**Capacitación:** De esta fase se espera que la consultoría proporcione a los colaboradores del MVCT, capacitación en BIG DATA (architect), TOGAF (certified) y COBIT (implementation) para cuatro (4) colaboradores y voucher de certificación en cada una de estas.

## VI. DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección del consultor a que se refiere la presente convocatoria, se desarrollará única y exclusivamente por parte de la Fiduciaria de Occidente S.A. para lo cual se suscribió el contrato de fiducia mercantil No. 005 de 2018 con el Fondo Nacional de Vivienda, cuyo objeto consiste en la constitución de un patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, por medio del cual se realizará la administración de los RECURSOS que transfiera el FIDEICOMITENTE o que, en general, se transfieran al FIDEICOMISO constituido, para la ejecución de las actividades necesarias para la financiación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda.

De conformidad con el Capítulo IV del MANUAL OPERATIVO del Contrato de Fiducia Mercantil No. 005 de 2018, apartado que dispone que *“Con el fin de ejecutar el objeto contractual del patrimonio autónomo, la FIDUCIARIA como vocera del FIDEICOMISO suscribirá los contratos que se requieran para el desarrollo del objeto del contrato de fiducia mercantil, previa instrucción de los órganos contractuales del FIDEICOMISO, en el marco de sus funciones.*

*Para la elaboración y celebración de los contratos, la sociedad FIDUCIARIA deberá adelantar el procedimiento al que se refiere el presente MANUAL OPERATIVO.*





*Los contratos antes referidos estarán sujetos en su celebración, ejecución y liquidación a las normas contenidas en el presente reglamento y a la legislación civil y comercial. Sin perjuicio de lo anterior, los órganos contractuales, sus delegados o los particulares que participen en el proceso contractual, están obligados a observar los principios de transparencia, economía, igualdad, publicidad y en especial el de selección objetiva, definidos por la constitución y la ley, además se aplicará el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente”.*

### **6.1. Costos derivados de participar en esta invitación**

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos de la presente convocatoria, la presentación de observaciones, la preparación, presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias, cualquier otro costo y gasto relacionado con la participación en esta convocatoria estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

### **6.2. Comunicaciones**

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente convocatoria deberá ser dirigida a la Fiduciaria de Occidente S.A. y radicarse en la Carrera 13 # 26A – 47, piso 10, Fiduciaria de Occidente a Nombre de Rene Javier Barón Echeverry, director de Mercado Gobierno y Personas. No serán tenidas en cuenta las comunicaciones radicadas a través de otro medio.

En ese sentido, los interesados que tengan dudas frente a cualquier asunto relacionado con esta convocatoria deberán formular su consulta, observación o inquietud por escrito, a través de los mecanismos indicados en el inciso que antecede. Así mismo, se indica que todas las respuestas emitidas a las consultas, observaciones o inquietudes formuladas serán dadas a conocer a través de los correos electrónicos [rbaron@fiduoccidente.com.co](mailto:rbaron@fiduoccidente.com.co) y [hcastillo@fiduoccidente.com.co](mailto:hcastillo@fiduoccidente.com.co), de acuerdo con las instrucciones que le sean



impartidas a la fiduciaria por parte del Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, dentro de los términos previstos en el cronograma.

Entre otras, las comunicaciones deben contener:

- La referencia de la presente convocatoria.
- Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
- Identificación de los anexos presentados con la comunicación si a ello hay lugar.

### **6.3. ¿Quiénes pueden participar?**

En la presente convocatoria pueden participar:

- i. Personas jurídicas, nacionales o extranjeras;
- ii. Estructuras plurales conformados por las personas jurídicas, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato.

Siempre y cuando reúnan los siguientes requisitos:

- No encontrarse la sociedad o sus socios dentro de las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en la Constitución Política Colombiana y demás previstas en la ley.
- No estar incurso en una causal de disolución o liquidación.
- No encontrarse en un proceso de liquidación forzosa u obligatoria.
- El proponente debe demostrar su capacidad técnica y legal para presentar la oferta, para la suscripción, celebración y ejecución del contrato. Por lo tanto, su razón u objeto social debe estar relacionado directamente con el objeto de la presente convocatoria.



- Acreditar a través de su Administradora de Riesgos Laborales, el nivel de implementación de la empresa respecto del Sistema de Gestión, de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, de conformidad con el artículo 471 del Código de Comercio, estas deberán contar con una sucursal establecida en el territorio nacional con el lleno de los requisitos formales y sustanciales que le exige la ley mercantil.
- Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente, de acuerdo con lo establecido en la ley mercantil, y el artículo 58 del código general del proceso. Los documentos otorgados en el exterior para acreditar lo dispuesto en este numeral, deberán presentarse legalizados, tal como lo establecen los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el Art. 480 del Código de Comercio y la Ley 455 de 1998.
- Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el cual deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la Convocatoria, y en el que conste que la sociedad está registrada y que el término de su duración es igual o mayor al del contrato y un (1) año más. Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal



está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin. La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en estos términos de referencia, dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes y acreditar la existencia de sucursal en el territorio nacional, que cuente con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

- **Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero:** Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional. Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones: a) Acreditar su existencia y Representación Legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con dos (2) meses de anticipación a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la



capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta) Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato. c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, y las demás normas vigentes.

#### **6.4. Publicidad de la Convocatoria**

Los documentos que se expidan con ocasión del proceso de selección serán comunicados mediante la página web de la Fiduciaria de Occidente S.A. [www.fiduoccidente.com.co/SISFV](http://www.fiduoccidente.com.co/SISFV) con lo cual se presume su conocimiento por parte de los interesados, salvo que, por la naturaleza de este, requiera de una formalidad distinta para su comunicación.



La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar el interesado, se encuentra bajo su propia responsabilidad, e igualmente la interpretación que haga de la información que obtenga a partir de las aclaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia, visita o reunión.

El hecho que el proponente no haya obtenido toda la información que pueda influir en la determinación de su oferta, no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte de la fiduciaria, en el caso de que cualquiera de dichas omisiones derive en posteriores sobrecostos para el contratista.

## VII. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONTRATACIÓN

Los aspectos técnicos y las condiciones de desarrollo de la consultoría se encuentran descritas a continuación:

### 7.1. Definiciones

#### A

**Arquitectura Empresarial:** metodología de mejora continua a mediano plazo, que, basada en una visión integral, permite mantener actualizada la estructura de información organizacional alineando procesos, datos, aplicaciones e infraestructura tecnológica con los objetivos estratégicos del negocio o con la razón de ser de la entidad.

**Arquitectura Sistema de Información:** Fase de la arquitectura que aborda la documentación de la organización fundamental de los sistemas de TI de una empresa, representada por los principales tipos de sistemas de información y aplicaciones que los utilizan. Contempla tanto la arquitectura de datos como la de aplicación.



# C

**Cuarta Revolución Industrial:** Tecnologías emergentes que facilitan la prestación de servicios del Estado a través de nuevos modelos incluyendo, pero no limitado a, tecnologías de desintermediación, DLT (Distributed Ledger Technology), análisis masivo de datos (Big data), inteligencia artificial (AI), Internet de las Cosas (IoT), Robótica y similares.

# E

**EOT:** Esquema de Ordenamiento Territorial.

# F

**FONVIVIENDA:** Fondo Nacional de Vivienda. Es un fondo con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, sin estructura administrativa ni planta de personal propia; sometido a las normas presupuestales y fiscales del orden nacional y estará adscrito al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

# M

**MRAE:** Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial

**MVCT:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Es la entidad pública del orden nacional, encargada de mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, promoviendo el desarrollo territorial y urbano planificado del país y disminuyendo el déficit en vivienda urbana, agua potable y saneamiento básico, mediante la financiación y el desarrollo de la política pública, programas y proyectos correspondientes, con servicios de calidad y recurso humano comprometido.



## P

**PETIC:** Plan Estratégico de Tecnologías de Información y las Comunicaciones.

**POT:** Plan de Ordenamiento Territorial.

**PBOT:** Plan Básico de Ordenamiento Territorial.

## S

**Sector:** Las entidades que conforman el sector Vivienda, Ciudad y Territorio son:

- Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio – MVCT
- Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda,
- Fondo Nacional del Ahorro – FNA y la
- Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA.

**Sistema Nacional de Vivienda:** Es un conjunto de entidades, procesos, personas e información que convergen para garantizar que FONVIVIENDA cumpla con su objeto misional.

**Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda- SISFV:** Es el mecanismo definido por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y administrado por FONVIVIENDA que comprende la información de la oferta y demanda de subsidios.

**Solución de Vivienda:** Es el conjunto de operaciones que permite a un hogar disponer de habitación en condiciones sanitarias satisfactorias de espacio, servicios públicos y calidad de estructura o iniciar el proceso para obtenerlas en el futuro.





**Subsidio Familiar de Vivienda- SFV:** Es un aporte estatal en dinero o en especie, otorgado por una sola vez al beneficiario con el objeto de facilitarle una solución de vivienda de interés social, sin cargo de restitución siempre que el beneficiario cumpla con las condiciones que establece la ley.

# T

**Transformación Digital:** Según el Plan Nacional de Desarrollo, establece en el Artículo 147. que las entidades estatales del orden nacional deberán incorporar en sus respectivos planes de acción el componente de transformación digital siguiendo los estándares que para este propósito defina el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. En todos los escenarios la transformación digital deberá incorporar los componentes asociados a tecnologías emergentes, definidos como aquellos de la Cuarta Revolución Industrial, entre otros.

# V

**Valor Público:** Es lograr que el Estado llegue a donde no llega el mercado, satisfaciendo necesidades y problemáticas.

## 7.2. Entregables o Productos

Para los presentes Términos de referencia, el proveedor deberá contemplar los siguientes entregables o productos que se relacionan a continuación, ya que estos serán los mismos que se contemplarán para el proceso contractual:

**Tabla 1 .** Productos para entregar por parte del proveedor

OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES
Formular el plan general del proyecto que desarrolla el objeto de contratación, identificando: las actividades, recursos, riesgos y respuesta	Documento que contenga el <b>Plan de Trabajo y cronograma de actividades</b> , que contenga como mínimo el detalle de las actividades a desarrollar, tiempo estimado de duración, fecha de inicio, fecha fin, recurso o responsable



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES
<p>a los mismos, presupuesto, planes de calidad, plan de comunicaciones, gestión de cambios, cronograma y demás lineamientos, planes, instrumentos y fundamentos de las mejores prácticas en gerencia proyectos; que garanticen el éxito, logro y calidad de cada uno de los entregables y productos.</p>	<p>de la actividad, costo por actividad o producto entregado y el listado de hitos.</p>
	<p>Documento que contenga el <b>Plan de Calidad del Proyecto</b>, el cual contenga como mínimo, el equipo de trabajo por parte de la consultoría con sus respectivos perfiles definidos en el numeral VIII. Equipo de Trabajo, los criterios de calidad y aceptación de productos, proceso de gestión del proyecto, soporte y garantía.</p>
	<p>Documento que contenga el <b>Plan de Gestión del Alcance</b>, que contenga como mínimo la definición, validación y control sobre el alcance del proyecto. Así mismo, se deberá elaborar el enunciado detallado del alcance del proyecto, crear la Estructura de Desglose de Trabajo (EDT/WBS) a partir del enunciado detallado del alcance, y el proceso que establece como se mantendrá y aprobará la EDT/WBS.</p>
	<p>Documento que contenga el <b>Plan de Gestión y Respuesta a Riesgos</b>, que incluya como mínimo la definición de la Estructura de Desglose del Riesgo (EDR/RBS), la definición y valoración del impacto y valoración de los riesgos, el proceso de identificación de riesgos, análisis cualitativo, cuantitativo y planificación de respuestas a los riesgos.</p>
	<p>Documento que contenga el <b>Plan de Comunicaciones</b>, que contenga como mínimo la definición de las entidades, actores o interesados en el proyecto y sus necesidades de comunicación, los formatos y medios de comunicación o divulgación, organización del equipo de trabajo y el proceso de comunicación.</p>
	<p>Documento que contenga el <b>Plan de Gestión de Cambios</b>, este debe incluir como mínimo la descripción del proceso de Gestión de cambios, el formato de solicitudes de cambio, registro de controles de cambio y la definición del comité de control de cambios.</p>
	<p>Documento que contenga el <b>Plan de Gestión del Presupuesto</b>, el cual debe incluir como mínimo el enfoque de gestión del presupuesto o costo, las métricas del presupuesto o costo, el proceso de respuesta a variación del costo y</p>



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES
	<p>el presupuesto total del proyecto desagregado por cada uno de los entregables propuestos y la generación de la curva S.</p> <p>Documento que contenga <b>el Plan de Recursos del proyecto</b>, que contenga como mínimo el listado de colaboradores y sus perfiles, la descripción de las responsabilidades al interior del proyecto, estimación de tiempo y dedicación de los colaboradores.</p>
<p>Formular una estrategia de transformación digital para que la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda generen valor público a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante el desarrollo de iniciativas de innovación digital, incorporación de tecnologías digitales en sus procesos y fortaleciendo las competencias del capital humano, que permitan al Ministerio de Vivienda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial.</p>	<p>Documento que formule el Plan de Transformación Digital para el SISFV con sus componentes de oferta y demanda que contemple:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La eliminación de barreras que impidan la incorporación de tecnologías digitales en los procesos.</li> <li>b. La creación de condiciones habilitantes para la innovación digital.</li> <li>c. El fortalecimiento de las competencias del capital humano.</li> <li>d. El desarrollo de condiciones habilitantes para el avance de la inteligencia artificial.</li> <li>e. La construcción de estrategias unificadas a corto, mediano y largo plazo para los asuntos clave de la 4RI.</li> </ul> <p>Documento que describa detalladamente el Plan de acción para la apropiación y adopción del Plan de Transformación Digital formulado anteriormente.</p>
<p>Diseñar la Arquitectura Empresarial para el Ministerio de Vivienda, que permita definir y diseñar la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, dando alcance a los procesos que soporten la política de vivienda.</p> <p>Nota: Para lo anterior se debe tener en cuenta los lineamientos y directrices</p>	<p>Documento con la <b>definición de la estrategia</b> para la realización del ejercicio de Arquitectura Empresarial – AE, el cual deberá contener los elementos establecidos en el numeral 2.1. <i>"FASE 1. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL"</i> de la <i>"G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial"</i>.</p> <p>Documento de Arquitectura Empresarial Vs Transformación Digital que contenga la articulación de la estrategia definida para la</p>



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES
<p>establecidos para las entidades de la rama ejecutiva, el proceso de Arquitectura Empresarial a seguir debe ser alineado con el Marco de Referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI del Estado Colombiano, en consecuencia, se hace referencia a los diferentes entregables en la G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial<sup>3</sup></p>	<p>realización del ejercicio de Arquitectura Empresarial con el Plan de Transformación Digital y el aporte a la Política de Gobierno Digital.</p> <p>Documento con la <b>definición del proceso de Arquitectura Empresarial</b>, el cual deberá contener los elementos establecidos en el numeral 2.2. "FASE 2. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE AE" de la "G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial".</p> <p>Documento con la <b>ejecución del proceso de Arquitectura Empresarial</b>, el cual deberá contener los elementos establecidos en el numeral 2.3. "FASE 3. EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AE" de la "G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial".</p>
<p>Desarrollar una propuesta que integre el marco de intercambio de información del sistema, en el diseño de la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, a fin de facilitar el intercambio seguro y transparente de la información que se genera entre las entidades que participan en la política de vivienda.</p> <p>Nota: Para lo anterior se debe tener en cuenta los lineamientos y directrices establecidos para las entidades de la rama ejecutiva, el proceso de interoperabilidad a seguir debe estar alineado con el "Marco para la Interoperabilidad del</p>	<p>Documento que incluya el desarrollo del Marco de Referencia de Integración e intercambio de información que contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a. Estrategia de integración e intercambio de información para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda a partir de los requerimientos planteados por la arquitectura actual y la arquitectura objetivo y los lineamientos de interoperabilidad definidos por el Ministerio de las TIC – MINTIC, teniendo en cuenta las entidades de nivel territorial y nacional, además del tipo y tamaño de las instituciones.</li> <li>b. Marco técnico de intercambio de información entre el SISFV con sus componentes de oferta y demanda con los cuales debe intercambiar información, para brindar servicios a los ciudadanos, empresas y otras entidades.</li> </ol>

<sup>3</sup> [https://www.mintic.gov.co/arquiturati/630/articles-9435\\_Guia\\_Proceso.pdf](https://www.mintic.gov.co/arquiturati/630/articles-9435_Guia_Proceso.pdf)



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES
<p>Gobierno en línea Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia”<sup>4</sup></p>	<p>c. Definir los protocolos de intercambio de información basados en los Modelos de Referencia Técnicos, (o TRM, del inglés Technical Reference Model), en Arquitectura Orientada a Servicios (o SOA, del inglés Service Oriented Architecture), Open Data, y los lineamientos, así como el lenguaje común de intercambio de información de Gobierno Digital definidos en el Marco de Interoperabilidad del Ministerio de las TIC – MINTIC.</p> <p>d. Anexo que contenga el nombre del entregable de evidencia, la descripción y criterio de calidad para los diferentes dominios, ámbitos y lineamientos del Marco de Referencia de arquitectura Empresarial del estado colombiano - MRAE; producto del desarrollo de la Arquitectura base del SISFV. (Alineación del MRAE con la metodología de Arquitectura Empresarial seleccionada que aplique las mejores prácticas y propuestas validadas en esta área a nivel internacional).</p>
<p>Consolidar la relación del ecosistema digital alrededor de la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, enmarcado en los lineamientos y directrices contemplados en la política de Gobierno Digital<sup>5</sup>.</p>	<p>Documento que permita evidenciar el avance y fortalecimiento del índice de Gobierno Digital, resultado del ejercicio de Arquitectura Empresarial en el marco de los procesos que soportan la política de subsidio de vivienda familiar y la Arquitectura de Solución del SISFV con sus componentes de oferta y demanda.</p>

<sup>4</sup> [http://lenguaje.mintic.gov.co/sites/default/files/archivos/marco\\_de\\_interoperabilidad\\_gel.pdf](http://lenguaje.mintic.gov.co/sites/default/files/archivos/marco_de_interoperabilidad_gel.pdf)

<sup>5</sup>

<http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%201008%20DEL%2014%20DE%20JUNIO%20DE%202018.pdf>



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES
<p>Diseñar la arquitectura de solución a través de las vistas lógicas, de implementación, despliegue, y otras que se consideren necesarias y demás artefactos, que sirvan como insumo para el desarrollo, construcción e implementación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda requerido, con sus componentes de oferta y demanda y el intercambio de información necesaria con las entidades que participan en la política de vivienda.</p>	<p>Documento con la arquitectura de solución del SISFV con sus componentes de oferta y demanda que incluye la aplicación del marco de interoperabilidad entre el sistema y las entidades que participan en la política de vivienda, con alcance que contenga como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. Arquitectura de referencia</li> <li>b. Especificación y plan de migración de datos.</li> <li>c. Documento de arquitectura de software</li> <li>d. Modelo de Navegación del SISFV</li> <li>e. Modelo de análisis</li> <li>f. Modelo de datos</li> <li>g. Modelo de despliegue</li> <li>h. Modelo de Contexto</li> <li>i. Vista de Conectividad</li> <li>j. Modelo de diseño</li> <li>k. Modelo de Acuerdos de Niveles de Servicio.</li> <li>l. Prototipo de interfaz de usuario.</li> </ul>
	<p>Documento con la arquitectura de solución para el proceso "LicenciasUrbanísticas" que corresponde al alcance para el desarrollo de las funcionalidades del pre-licenciamiento y licenciamiento, con información certificada, que permita la reducción de tiempos y costos asociados a los trámites del sector construcción en materia de licenciamiento. Este módulo debe permitir el intercambio de información con actores relevantes de todo el ciclo de licenciamiento, como son: el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), los curadores urbanos y/o oficinas de planeación, entre otros, así como, las entidades municipales encargadas de la expedición de certificados de disponibilidad de servicios públicos, gestión de riesgos socio naturales y demás requeridos en los procesos de licenciamiento.</p>
	<p>Herramienta tecnológica de Arquitectura Empresarial, que se encuentre actualmente en el cuadrante mágico de Gartner y que</p>



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES
	<p>demuestre una continuidad de cinco (5) años consecutivos hasta la fecha en el cuadrante mágico de Arquitectura Empresarial, con licenciamiento y soporte de al menos dos (2) años, para mínimo tres (3) usuarios concurrentes. La herramienta debe incluir las siguientes capacidades principales: i) Repositorio, ii) soporte de modelado, iii) Gama de capacidades de análisis de decisiones, iv) Gama de vistas de presentación, v) Funciones de administración, vi) Configurabilidad, vii) Marcos y normas y viii) usabilidad, con el propósito de apoyar la evolución alineada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Así mismo, debe ser parametrizada y registrar desde el inicio de la ejecución del proyecto, toda la información de la arquitectura del SISFV, de igual forma, incluir la capacitación en idioma español y los manuales correspondientes en el mismo idioma que permitan el uso y parametrización adecuada a dicha herramienta.</p> <p>Documento de Términos de Referencia para contratar el desarrollo e implementación a partir de la arquitectura solución del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda y los demás sistemas de información que resulten del ejercicio de la arquitectura propuesta.</p>
<p>Realizar la transferencia de conocimiento de todo el proyecto hacia las áreas respectivas del MVCT y capacitaciones en las cuales se realice una explicación detallada del uso y recomendaciones de los entregables y proyectos, así como las aclaraciones de decisiones de arquitectura relacionadas con la solución.</p>	<p>Documento que contenga como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de capacitación</li> <li>- Población objetivo por cada tema</li> <li>- Temario detallado de cada una de las capacitaciones.</li> <li>- Lecciones aprendidas</li> <li>- Conclusiones y recomendaciones</li> <li>- Logística para la realización de las capacitaciones</li> <li>- Memorias de las capacitaciones</li> <li>- Listas de asistencia correspondientes</li> </ul>
<p>Realizar la validación de la Arquitectura de Solución propuesta, mediante una</p>	<p>Resultados de las validaciones realizadas de los requerimientos Arquitecturalmente Relevantes</p>



OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES
simulación prueba de concepto o prueba piloto.	(ASR) mediante la construcción y pruebas de un piloto de la Arquitectura.

**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

### 7.3. Logística

Para estos Términos de referencia el proponente deberá contemplar los costos relacionados a: Oficinas y salas de reuniones, equipos de cómputo, equipos de oficina, conexión a Internet y todos aquellos que sean necesarios para el óptimo desarrollo del proyecto.

De igual manera el proponente deberá considerar dentro de su presupuesto, la visita a por lo menos cinco (5) entidades externas al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, que se encuentren fuera de la ciudad de Bogotá y que sean ciudades capitales.

Las visitas mencionadas tienen por objetivo el levantamiento de información que incluya el análisis de procesos que soportan el SISFV; revisión de información, estructuras de datos y aplicaciones utilizadas por las diferentes entidades. Esto permitirá identificar y documentar los requerimientos, expectativas y necesidades de cada uno de los procesos, procedimientos, actores e intercambio de información y entidades involucradas en la política de vivienda siendo importante tener en cuenta que en base a esas visitas se generará los entregables definidos en el proyecto.

### 7.4. Obligaciones del Contratista

- Realizar la afiliación y los pagos a Seguridad Social y Administradora de Riesgos Laborales de los trabajadores de conformidad con las normas vigentes, lo cual será acreditado mediante la certificación expedida por la Revisoría Fiscal.





- Cumplir a cabalidad con el objeto a contratar y con las obligaciones específicas exigidas en presente documento.
- Obrar con diligencia y cuidado en el desempeño de sus obligaciones.
- Ejecutar los entregables o productos dentro del tiempo estipulado, debidamente validados y aprobados por la interventoría y por el supervisor designado.
- Dar cumplimiento a las obligaciones previstas en la Ley 1266 de 2008 o las normas que la complementen o modifiquen, aplicables en su calidad de operador de información.
- Constituir las Garantías para asegurar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas en el contrato, la calidad del servicio prestado, y el cumplimiento de pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones.
- Las demás que se deriven del objeto contractual, lo definido en el numeral 13 del documento de requerimientos en su versión 4.0 de fecha julio 10 de 2018 y de las normas constitucionales y legales que regulen el derecho de habeas data y el de información.
- Presentar las Garantías y Seguros dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la fecha de suscripción de este CONTRATO.
- Presentación de las certificaciones y/o cotizaciones expedidas por las entidades correspondientes, con una vigencia inferior a 30 días calendario, en donde se demuestre a EL PATRIMONIO AUTÓNOMO que EL CONTRATISTA se encuentra al día en el pago de las obligaciones con su Plan Obligatorio de Salud, ARL y Fondo de Pensiones Obligatorias, de conformidad con lo establecido por el artículo 23 del Decreto 1703 de 2002 y por el Decreto 510 de 2003, Ley 1562 de 2013 y Decreto 723 de 2013 respectivamente, normas que EL CONTRATISTA declara conocer y aceptar. Con todo, EL PATRIMONIO AUTÓNOMO se abstendrá de realizar



el pago solicitado, si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas, y será causal de terminación unilateral del CONTRATO, sin lugar a indemnización alguna, si se comprobare alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de EL CONTRATISTA.

- Acreditar de manera previa a la celebración del contrato, en el momento de la presentación de la oferta, durante la ejecución y liquidación del contrato, el nivel de implementación de la empresa respecto del Sistema de Gestión, de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Dicho Sistema debe estar totalmente implementado a la fecha de ejecución del contrato objeto del presente proceso de selección y deberá ser certificado por su Administradora de Riesgos Laborales.

## **7.5. Obligaciones del Contratante**

- Pagar al contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas con cargo a los recursos entregados por FONVIVIENDA, previa aprobación del Supervisor del contrato y posterior instrucción por parte del Ordenador del Gasto. El Contratista conoce y acepta que el pago se realizará con la disponibilidad del PAC mensual de FONVIVIENDA.
- Suministrar al Supervisor del Contrato, la información y documentos que requiera para desarrollar el objeto a contratar.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, a través del director de FONVIVIENDA o por quien este designe.

## **7.6. Obligaciones de FONVIVIENDA**

- Prestar al Contratista toda la colaboración requerida para el cumplimiento del objeto a contratar.
- Coordinar con el contratista las actividades atinentes al desarrollo del contrato, ejercer su Supervisión a través del Supervisión asignado por



Fonvivienda, revisar los informes y hacer las observaciones y sugerencias sobre los mismos de manera oportuna.

- Designar un supervisor que se encargue de vigilar el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas

Es responsabilidad de FONVIVIENDA, así como del Supervisor del Contrato, la verificación, control y cumplimiento de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA, y en general todos los aspectos y actividades inherentes a la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato.

## VIII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el presupuesto estimado se realizó un sondeo de mercado, donde se solicitaron cotizaciones a 42 potenciales proveedores que poseen la capacidad de prestar servicios requeridos y presentados en la ficha técnica del presente proceso y se recibieron 7 de las cuales 5 propuestas cumplieron con la totalidad de las condiciones planteadas por la entidad, sobre las cuales se realizó un análisis comparativo vía media acotada, se identificó la desviación estándar para controlar los datos atípicos superiores e inferiores al promedio, y se generó un promedio controlado para llegar a un presupuesto estimado de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$7.379.799.165.00)** incluido el IVA y todos los impuestos de Ley.

De acuerdo a la información presentada, se establece como Presupuesto Estimado para el presente contrato, hasta por la suma de **SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS (\$7.379.799.165.00)**, incluido el IVA y todos los impuestos de Ley.



## IX. FORMA DE PAGO

FIDUOCCIDENTE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, de la siguiente forma:

**Tabla 2.** Forma de pago por entregables

PAGO No	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	% PAGO
1	Formular el plan general del proyecto que desarrolla el objeto de contratación, identificando: las actividades, recursos, riesgos y respuesta a los mismos, presupuesto, planes de calidad, plan de comunicaciones, gestión de cambios, cronograma y demás lineamientos, planes, instrumentos y fundamentos de las mejores prácticas en gerencia proyectos; que garanticen el éxito, logro y calidad de cada uno de los entregables y productos.	Plan de Trabajo y cronograma de actividades	10%
		Plan de Calidad del Proyecto	
		Plan de Gestión del Alcance	
		Plan de Gestión y Respuesta a Riesgos	
		Plan de Comunicaciones	
		Plan de Gestión de Cambios	
		Plan de Gestión del Presupuesto	
	Plan de Recursos del proyecto		
2	Formular una estrategia de transformación digital para que la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda generen valor público a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante el desarrollo de iniciativas de innovación digital, incorporación de tecnologías digitales en sus procesos y fortaleciendo las competencias del capital humano, que permitan al Ministerio de Vivienda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial.	Documento que formule el Plan de Transformación Digital para el MVCT, enfocado a:	5%
		a. La eliminación de barreras que impidan la incorporación de tecnologías digitales en los procesos.	
		b. La creación de condiciones habilitantes para la innovación digital.	
		c. El fortalecimiento de las competencias del capital humano.	
		d. El desarrollo de condiciones habilitantes para el avance de la inteligencia artificial.	
e. La construcción de estrategias unificadas a corto, mediano y largo plazo para los asuntos clave de la 4RI.			



PAGO No	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	% PAGO
		Documento que describe detalladamente el Plan de acción para la apropiación y adopción del Plan de Transformación Digital formulado anteriormente.	
3	Diseñar la Arquitectura Empresarial para el Ministerio de Vivienda, que permita definir y diseñar la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, dando alcance a los procesos que soporten la política de vivienda.	Documento con la <b>definición de la estrategia</b> para la realización del ejercicio de Arquitectura Empresarial – AE, el cual deberá contener los elementos establecidos en el numeral 2.1. "FASE 1. <i>DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL</i> " de la "G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial".	30%
		Documento de Arquitectura Empresarial Vs Transformación Digital que contenga la articulación de la estrategia definida para la realización del ejercicio de Arquitectura Empresarial con el Plan de Transformación Digital y el aporte a la Política de Gobierno Digital.	
	<a href="#">Nota: Para lo anterior se debe tener en cuenta los lineamientos y directrices establecidos para las entidades de la rama ejecutiva, el proceso de Arquitectura Empresarial a seguir debe ser alineado con el Marco de Referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI del Estado Colombiano, en consecuencia, se hace referencia a los diferentes entregables en la G.GEN.03. Guía General de un</a>	Documento con la <b>definición del proceso de Arquitectura Empresarial</b> , el cual deberá contener los elementos establecidos en el numeral 2.2. "FASE 2. <i>DEFINICIÓN DEL PROCESO DE AE</i> " de la "G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial".	



PAGO No	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	% PAGO
	<p><a href="#">Proceso de Arquitectura Empresarial[1]</a></p>		
		<p>Documento con la <b>ejecución del proceso de Arquitectura Empresarial</b>, el cual deberá contener los elementos establecidos en el numeral 2.3. "FASE 3. EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AE" de la "G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial".</p>	
	<p>Desarrollar una propuesta que integre el marco de intercambio de información del sistema, en el diseño de la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, a fin de facilitar el intercambio seguro y transparente de la información que se genera entre las entidades que participan en la política de vivienda.</p>	<p>Documento que incluya el desarrollo del Marco de Referencia de Integración e intercambio de información que contenga:</p>	
	<p><a href="#">Nota: Para lo anterior se debe tener en cuenta los lineamientos y directrices establecidos para las entidades de la rama ejecutiva, el proceso de interoperabilidad a seguir debe estar alineado con el "Marco para la Interoperabilidad del Gobierno en línea Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia"[2]</a></p>	<p>a. Estrategia de integración e intercambio de información para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda a partir de los requerimientos planteados por la arquitectura actual y la arquitectura objetivo y los lineamientos de interoperabilidad definidos por el Ministerio de las TIC – MINTIC, teniendo en cuenta las entidades de nivel territorial y nacional, además</p>	



PAGO No	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	% PAGO
		del tipo y tamaño de las instituciones.	
		b. Marco técnico de intercambio de información entre el SISFV con sus componentes de oferta y demanda con los cuales debe intercambiar información, para brindar servicios a los ciudadanos, empresas y otras entidades.	
		c. Definir los protocolos de intercambio de información basados en los Modelos de Referencia Técnicos, (o TRM, del inglés Technical Reference Model), en Arquitectura Orientada a Servicios (o SOA, del inglés Service Oriented Architecture), Open Data, y los lineamientos, así como el lenguaje común de intercambio de información de Gobierno Digital definidos en el Marco de Interoperabilidad del Ministerio de las TIC – MINTIC.	



PAGO No	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	% PAGO
		<p>d. Anexo que contenga el nombre del entregable de evidencia, la descripción y criterio de calidad para los diferentes dominios, ámbitos y lineamientos del Marco de Referencia de arquitectura Empresarial del estado colombiano - MRAE; producto del desarrollo de la Arquitectura base del SISFV. (Alineación del MRAE con la metodología de Arquitectura Empresarial seleccionada que aplique las mejores prácticas y propuestas validadas en esta área a nivel internacional).</p>	
4	<p>Consolidar la relación del ecosistema digital alrededor de la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, enmarcado en los lineamientos y directrices contemplados en la política de Gobierno Digital.</p> <p>Diseñar la arquitectura de la solución a través de las vistas lógicas, de implementación, despliegue y otras que se consideren necesarias y demás artefactos, que sirvan como insumo para el desarrollo, construcción e implementación del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda requerido, con sus componentes de oferta y demanda y el intercambio de información necesaria con las</p>	<p>Documento que permita evidenciar el avance y fortalecimiento del índice de Gobierno Digital, resultado del ejercicio de Arquitectura Empresarial en el marco de los procesos que soportan la política de subsidio de vivienda familiar y la Arquitectura de Solución del SISFV con sus componentes de oferta y demanda.</p> <p>Documento con la arquitectura de solución del SISFV con sus componentes de oferta y demanda que incluye la aplicación del marco de interoperabilidad entre el sistema y las entidades que participan en la política de vivienda, con alcance que contenga como mínimo los siguientes aspectos:</p> <p>a. Arquitectura de referencia</p> <p>b. Especificación y plan de migración de datos.</p>	30%





PAGO No	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	% PAGO
	entidades que participan en la política de vivienda.	<p>c. Documento de arquitectura de software</p> <p>d. Modelo de Navegación del SISFV</p> <p>e. Modelo de análisis</p> <p>f. Modelo de datos</p> <p>g. Modelo de despliegue</p> <p>h. Modelo de Contexto</p> <p>i. Vista de Conectividad</p> <p>j. Modelo de diseño</p> <p>k. Modelo de Acuerdos de Niveles de Servicio.</p> <p>l. Prototipo de interfaz de usuario.</p> <p>Documento con la arquitectura de solución para el proceso "Licencias de urbanísticas" que corresponde al alcance para el desarrollo de las funcionalidades del pre-licenciamiento y licenciamiento, con información certificada, que permita la reducción de tiempos y costos asociados a los trámites del sector construcción en materia de licenciamiento. Este módulo debe permitir el intercambio de información con actores relevantes de todo el ciclo de licenciamiento, como son: el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), los curadores urbanos y/o oficinas de planeación, entre otros, así como, las entidades municipales encargadas de la</p>	



PAGO No	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	% PAGO
		expedición de certificados de disponibilidad de servicios públicos, gestión de riesgos socio naturales y demás requeridos en los procesos de licenciamiento.	
5		Herramienta tecnológica de Arquitectura Empresarial, que se encuentre actualmente en el cuadrante mágico de Gartner y que demuestre una continuidad de cinco (5) años consecutivos hasta la fecha en el cuadrante mágico de Arquitectura Empresarial, con licenciamiento y soporte de al menos dos (2) años, para mínimo tres (3) usuarios concurrentes. La herramienta debe incluir las siguientes capacidades principales: i) Repositorio, ii) soporte de modelado, iii) Gama de capacidades de análisis de decisiones, iv) Gama de vistas de presentación, v) Funciones de administración, vi) Configurabilidad, vii) Marcos y normas y viii) usabilidad, con el propósito de apoyar la evolución alineada al	25%



PAGO No	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	% PAGO
		<p>Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Así mismo, debe ser parametrizada y registrar desde el inicio de la ejecución del proyecto, toda la información de la arquitectura del SISFV, de igual forma, incluir la capacitación en idioma español y los manuales correspondientes en el mismo idioma que permitan el uso y parametrización adecuada a dicha herramienta.</p>	
		<p>Documento de Términos de Referencia para contratar el desarrollo e implementación a partir de la arquitectura solución del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda y los demás sistemas de información que resulten del ejercicio de la arquitectura propuesta.</p>	
	<p>Realizar la transferencia de conocimiento de todo el proyecto hacia las áreas respectivas del MVCT y capacitaciones en las cuales se realice una explicación detallada del uso y recomendaciones de los</p>	<p>Documento que contenga como mínimo los siguientes aspectos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de capacitación</li> <li>- Población objetivo por cada tema</li> <li>- Temario detallado de cada una de las capacitaciones.</li> </ul>	



PAGO No	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	% PAGO
	entregables y proyectos, así como las aclaraciones de decisiones de arquitectura relacionadas con la solución.	-Lecciones aprendidas - Conclusiones y recomendaciones - Logística para la realización de las capacitaciones - Memorias de las capacitaciones - Listas de asistencia correspondientes	
	Realizar la validación de la Arquitectura de la Solución propuesta mediante una simulación prueba de concepto o prueba piloto.	Resultados de las validaciones realizadas de los requerimientos Arquitecturalmente Relevantes (ASR) mediante la construcción y pruebas de un piloto de la Arquitectura.	
		<b>SUBTOTAL</b>	<b>100 %</b>

**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

**NOTA 1:** El rubro presupuestal con cargo al cual la Fiduciaria apropiara los recursos para el pago de los honorarios de la presente contratación son los del PROYECTO DE INVERSIÓN DE SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA.

**NOTA 2:** EL CONTRATANTE efectuará al momento del pago, los descuentos por concepto de retención en la fuente y los demás que procedan legalmente.

**NOTA 3:** Para la presentación de la factura, deberá contener además de los requisitos de ley, los siguientes requisitos:

- Debe traer: (1) un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva, por computador o en su defecto, PREIMPRESO y (2) apellidos y nombre o razón social y NIT de la firma (si se trata de una empresa nacional).
- Nombres y apellidos completos con el Número de identificación del beneficiario.



- Dirección, ciudad, teléfonos, fax, del beneficiario del pago.
- Especificar el concepto de cobro, con una breve descripción de este.
- Valor por pagar igual en número y letras.
- Lugar de Prestación de Servicios.
- Firma del Beneficiario de la cuenta de cobro.
- Régimen a que pertenece EL CONTRATISTA (común o simplificado).
- Indicar si es gran contribuyente responsable del I.V.A y/o Autorretenedor de Renta.
- La factura debe ser elaborada a nombre del patrimonio autónomo denominado "FIDEICOMISO FIDEICOMISO- SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA" (NIT 830.054.076-2).
- Autorización para el pago expedida por el Ordenador del Gasto de Fonvivienda, previo informe del Supervisor del presente contrato designado por FONVIVIENDA y del informe de interventoría para verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA derivadas del presente contrato, certifique la ejecución.
- Presentación de las certificaciones expedidas por el Revisor Fiscal del CONTRATISTA, con una vigencia no inferior a 30 días calendario, donde conste que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de cotizaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos laborales y Fondo de Pensiones Obligatorias. Con todo, EL CONTRATANTE se abstendrá de realizar el pago solicitado si no cuenta con las certificaciones en mención debidamente diligenciadas, y será causal de terminación del contrato, sin lugar a indemnización alguna, si se comprobare alguna forma de evasión en el pago de estos aportes y cotizaciones por parte de EL CONTRATISTA.



- En relación con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), EL CONTRATISTA a través de su representante legal y su revisor fiscal si estuviere obligado a contar con éste, deberá presentar bajo la gravedad del juramento una certificación para la realización de cada pago en la que conste que se ha implementado una política de Seguridad y Salud en el Trabajo que cumple con todas y cada una de las exigencias de la normatividad legal vigente.
- Encontrarse vigentes y debidamente aprobadas las pólizas y garantías objeto del CONTRATO.

**NOTA 4:** En caso de coincidir el día de pago con un día no hábil, se cancelará a EL CONTRATISTA el día hábil inmediatamente posterior.

## X. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El tiempo estimado para la entrega de los productos mencionados, es hasta de doce (12) meses.

## XI. REQUISITOS GENERALES Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las propuestas se recibirán ÚNICAMENTE a través de comunicación dirigida a FIDUCIARIA DE OCCIDENTE - PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA, desde y hasta el último día y hora indicados en el Cronograma de la presente convocatoria.

### 11.1. Cronograma de la convocatoria

**Tabla 3.** Cronograma de la convocatoria

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Publicación de los Términos de Referencia y minuta del contrato.</b>	29 de octubre de 2019 hasta las 23:59	Página web de la Fiduciaria Occidente S.A. <a href="http://www.fiduoccidente.com.co">www.fiduoccidente.com.co</a>



ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>Audiencia pública para aclaración de dudas sobre los términos de referencia con los proponentes</b>	7 de noviembre de 2019 a las 9:00 am	Auditorio Principal, Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Carrera 6 # 8 – 77 Sede La Botica
<b>Realización de observaciones a los Términos de Referencia</b>	8 de noviembre de 2019 hasta las 16:00	Únicamente se responderán las observaciones que se reciban mediante comunicación firmada, antes de la fecha y hora establecidos y que sean enviadas a los correos <a href="mailto:rbaron@fiduoccidente.com.co">rbaron@fiduoccidente.com.co</a> y <a href="mailto:hcastillo@fiduoccidente.com.co">hcastillo@fiduoccidente.com.co</a>
<b>Publicación de respuestas a las observaciones presentadas a los Términos de Referencia.</b>	13 de noviembre de 2019 hasta las 23:59	Página web de la Fiduciaria Occidente S.A. <a href="http://www.fiduoccidente.com">www.fiduoccidente.com</a>
<b>Fecha y hora límite para la presentación de ofertas</b>	15 de noviembre de 2019 hasta las 16:00	Las propuestas se recibirán en la Carrera 13 # 26A – 47, piso 10, Fiduciaria de Occidente a Nombre de Rene Javier Barón Echeverry, director de Mercado Gobierno y Personas
<b>Evaluación y calificación de las ofertas presentadas</b>	29 de noviembre de 2019 hasta las 23:59	Comité técnico del patrimonio autónomo denominado fideicomiso – sistema de información del subsidio familiar de vivienda
<b>Publicación del informe de requisitos mínimos de participación</b>	29 de noviembre de 2019 hasta las 23:59	Comité técnico del patrimonio autónomo denominado fideicomiso – sistema de información del subsidio familiar de vivienda
<b>Periodo de Subsanación de requisitos mínimos de participación.</b>	04 de diciembre de 2019 hasta las 16:00	Las subsanaciones se recibirán en la Carrera 13 # 26A – 47, piso 9, Fiduciaria de Occidente a Nombre de Rene Javier Barón Echeverry, director de Mercado Gobierno y Personas
<b>Publicación de la propuesta seleccionada</b>	10 de diciembre de 2019 hasta las 23:59	Página web de la Fiduciaria Occidente S.A. <a href="http://www.fiduoccidente.com">www.fiduoccidente.com</a>
<b>Suscripción del contrato.</b>	16 de diciembre de 2019 hasta las 16:00	La firma del contrato se realizará en las instalaciones de la Fiduciaria Occidente Carrera 13 # 26A – 47, piso 10



**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

## **11.2. Forma de presentación de las ofertas**

La propuesta debe ser presentada en idioma castellano y en pesos colombianos, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del interesado al pie de la corrección.

Las propuestas deben allegarse en sobre cerrado, rotuladas y dirigidas a la presente convocatoria. Debe entregar un sobre sellado con la propuesta técnica y otro sobre sellado con la propuesta económica.

Los documentos de la oferta deben estar firmados por quien se encuentre facultado para hacerlo conforme la legislación colombiana.

Vencida la hora fijada para la recepción de ofertas, estas serán abiertas en presencia de un representante de los Comités Técnico, Financiero y Fiduciario, los oferentes que se encuentren presentes y demás personas convocadas a la recepción de ofertas. Abiertas las ofertas se dejará constancia de los siguientes datos:

- Fecha y hora de recibo de cada una de las ofertas;
- Objeto de la invitación;
- Nombre de los oferentes;
- Número de folios que contiene cada oferta,
- Observaciones a la oferta.

De lo actuado se dejará constancia en un acta suscrita por los participantes de la reunión.





Las ofertas técnica y económica deberán presentarse por escrito en 2 originales y 4 copias del mismo tenor y en medio magnético. Si existe alguna diferencia entre los documentos anteriormente enunciados se dará por rechazada la oferta por inconsistencias en la información suministrada, sin derecho a proceso de subsanación, excepto cuando en los errores se presenten en los requisitos mínimos de participación.

Únicamente, se aceptará la presentación de dos ofertas (una técnica y una económica) por cada oferente. En el caso que una misma persona presente más de una oferta, ya sea a título individual o como miembro de un consorcio o unión temporal, sólo será evaluada la oferta que se haya presentado en primer lugar dentro del término fijado en el presente documento, de acuerdo con el registro de recepción de ofertas.

## **XII. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

Vencido el plazo para presentar las ofertas, se procederá a realizar la verificación de requisitos mínimos de participación y evaluación de las propuestas presentadas.

En ese orden de ideas, en primer lugar, se realizará la verificación de los requisitos mínimos de participación solicitados en este documento y posteriormente se asignarán los puntajes respectivos a los proponentes que cumplan con los requisitos mínimos.

Dentro de este plazo, con el más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los participantes, se solicitará las aclaraciones o los documentos que estime necesarios para el cumplimiento de los requisitos mínimos del participante, de conformidad con lo establecido en esta invitación, sin que por ello la propuesta se pueda completar, adicionar, modificar o mejorar.



Una vez verificada la anterior información, durante el término establecido en el cronograma, se elaborará el informe de verificación y evaluación de las propuestas en el cual se indicará de manera expresa qué propuestas cumplieron con los requisitos mínimos y la asignación de los respectivos puntajes.

**NOTA 1:** Solo se asignará puntaje a las propuestas que cumplan con los requisitos mínimos y se encuentren habilitadas.

## **12.1. Requisitos mínimos de participación**

### **12.1.1. Capacidad Jurídica:**

Es aquella condición de las personas jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente convocatoria y suscribir el contrato que de él se derive.

Se entenderá que, para las personas jurídicas, la capacidad jurídica es la prevista en los artículos 117 y 196 del Código de Comercio Colombiano, siempre que el representante legal cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales deba tener para participar en la presente convocatoria y suscribir el contrato que de ella se deriva.

#### **12.1.1.1. Carta de Presentación de la Oferta:**

Se debe anexar la carta de presentación firmada por el proponente: representante legal de la persona jurídica, representante del proponente plural o por el apoderado debidamente autorizado.

Quien firme la carta de presentación de la oferta deberá acreditar que es el representante legal del participante o que con esa calidad confiere el poder respectivo.

#### **12.1.1.2. Certificado de existencia y representación legal.**



Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso, lo anterior en caso que dicha información no se encuentre debidamente certificada en el Registro Único de Proponentes.

Si la oferta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

De igual forma se verificará la Autorización concedida por el órgano competente para presentar propuestas y/o celebrar contratos, cuando quien lo suscriba no estuviere facultado para ello.

Si del certificado de Cámara de Comercio se deduce que las facultades del representante legal se encuentran limitadas para presentar la propuesta o para firmar el respectivo contrato, se deberá anexar la correspondiente acta de autorización de la Junta Directiva, de Socios o Asamblea General, que lo faculte específicamente para presentar la propuesta en este proceso de selección y celebrar el contrato respectivo, en caso de resultar seleccionado.

Si se trata de consorcios o uniones temporales, deberá remitirse el acta de la Junta de Socios o Asamblea General de Accionistas en la que se faculte al representante legal para presentar oferta, celebrar el contrato y comprometer al Oferente o miembro del Proponente Plural en cuantía igual o superior al valor de la oferta y para conformar el Consorcio o Unión Temporal, en el evento en que el representante esté limitado en este aspecto.

En el caso que la propuesta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, deberá presentarse el Certificado de Existencia y representación legal, de cada uno de sus integrantes.



Los proponentes deberán presentar el Registro Único de Proponentes, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social o sus actividades mercantiles, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y acreditar que su duración abarca como mínimo tres (3) años a partir de la fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato que se suscriba.

En el evento en que del contenido del Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos. El objeto social del interesado, persona natural, jurídica o de cada uno de sus miembros en caso de consorcios o uniones temporales, les debe permitir desarrollar el objeto del presente proceso de selección.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, todos los miembros deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de Proponentes. De conformidad con lo consagrado en el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

MINVIVIENDA no puede considerar que el oferente este habilitado y evaluar su oferta mientras el RUP no esté en firme al momento de la evaluación (Circular Única Externa de Colombia Compra Eficiente).

**12.1.1.3. Fotocopia documento de identidad del representante legal:**

El proponente debe allegar fotocopia del documento de identidad del Representante Legal y/o apoderado y/o de la persona que presenta la propuesta.



#### **12.1.1.4. Poder del apoderado de la sociedad, según corresponda.**

Cuando el proponente actué a través de apoderado, debe presentar el poder especial debidamente autenticado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo, si es el caso.

En el caso de proponentes plurales, se deberán aportar las fotocopias de los documentos de identidad de los representantes legales de cada uno de sus integrantes.

#### **12.1.1.5. Autorización de la Junta o Asamblea de Socios:**

Cuando el representante legal del proponente tenga restricciones para contratar se deberá presentar junto con su propuesta copia del acta de la sesión del órgano social competente, o extracto de la misma, en la cual se autoriza al representante legal o la persona designada para el efecto, a presentar propuesta y a suscribir el contrato, en caso de resultar seleccionado, o certificación expedida por el dignatario correspondiente de la respectiva sociedad, en la que conste la decisión adoptada por el respectivo órgano social.

- 12.1.1.6. Certificación de cumplimiento de obligaciones con los Sistemas Generales de Seguridad Social y Aportes Parafiscales. El proponente deberá presentar una certificación en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago al día de los aportes a los sistemas de Seguridad Social en salud, riesgos profesionales, Fondo de Pensiones Obligatorias y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha prevista para el cierre del presente proceso de selección, la cual



deberá estar acompañada de la copia del pago efectivo de los respectivos aportes. Lo anterior a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Cuando se trate de una persona jurídica que no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los mencionados pagos a sus empleados, a partir de la fecha de su constitución. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago. Cuando se trate de Estructuras Plurales, cada uno de sus miembros integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido de acuerdo con las disposiciones legales. Adicionalmente, el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la certificación donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción de este. En caso de que el proponente, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y de seguridad Social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

#### **12.1.2. Capacidad Financiera y Organizacional:**

Los requerimientos financieros habilitantes serán determinados en función de los índices financieros necesarios para valorar la capacidad financiera del proponente, a efectos de determinar su solvencia y liquidez.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan y si se trata de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentarlos individualmente.



### **12.1.2.1. Documentación financiera**

Para medir la fortaleza financiera, los interesados en presentar oferta en este proceso de selección deberán acreditar el cumplimiento de los indicadores financieros que se describen a continuación, teniendo en cuenta que se establecieron de acuerdo al estudio del sector:

- Liquidez
- Endeudamiento
- Razón de cobertura de intereses

### **12.1.2.2. Índice de Liquidez**

Este indicador mide la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones a corto plazo. Mide el valor del activo corriente que queda disponible, una vez cubierto el pasivo corriente.

$$\text{Índice de Liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de liquidez mayor o igual a 1,35 veces, con un percentil del 70% cumple.

### **12.1.2.3. Índice de endeudamiento**

Este indicador mide la intensidad de toda la deuda a largo plazo del proponente con relación a sus activos totales, adicionalmente muestra la proporción en que el proponente este financiado por terceros.

$$\text{Razon de Endeudamiento} = \left( \frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}} \right) * 100\%$$



Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un Indicador de Endeudamiento menor o igual al sesenta y siete (67%) por ciento, con un percentil del 70% cumple.

**12.1.2.4. Razón de cobertura de intereses**

Refleja la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones financieras con terceros. En la medida que se produzca mayor Cobertura de Intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus Obligaciones Financieras.

$$\text{Razon de cobertura de Intereses} = \left( \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos intereses}} \right)$$

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de cobertura de intereses mayor o igual a 1,12 Veces, con un percentil del 70% cumple.

**NOTA:** Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente **CUMPLE** el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual **NO CUMPLE** con el indicador de razón de cobertura de intereses.

**Tabla 4.** Capacidad Financiera

CAPACIDAD FINANCIERA	REQUISITO	PARTICIPACIÓN DEL SECTOR			
LIQUIDEZ	>=	1,35	PERCENTIL	70%	Cumple
ENDEUDAMIENTO	<=	67%	PERCENTIL	70%	Cumple
COBERTURA DE INTERESES	>=	1,12	PERCENTIL	70%	Cumple

**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio





### **Personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia**

- La evaluación financiera de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en los Estados Financieros, aprobados con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2018, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.
- Tratándose de estructuras plurales este requisito se puede cumplir con la sumatoria de la capacidad financiera de cada uno de sus integrantes; para el caso de establecer el activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, y gastos de intereses, del proponente, se sumarán las cifras de cada uno de los integrantes que conformen la estructura plural. En ningún caso, para la obtención de tales cuentas contables (el activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, y gastos de intereses) se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar los documentos correspondientes, cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

### **Requisitos de capacidad financiera personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**



Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Formulario Financiero, el cual deberá contener la siguiente información: Activo Corriente, Activo Total, Pasivo Corriente, Pasivo Total y Patrimonio, utilidad operacional, y gastos de intereses capital de trabajo y patrimonio en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.

Los estados financieros deberán venir de conformidad con lo establecido en los lineamientos de la ley 1314 del 2009, sus decretos reglamentarios y demás normatividad vigente, así como los lineamientos de las normas internacionales de información financiera (NIIF). La fecha de corte será a 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país



de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

Las disposiciones de estos Términos de Referencia en cuanto a proponentes extranjeros se regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.

Si algunos de estos requerimientos no aplican en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

#### **Requisitos para presentación de moneda extranjera**

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de



Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

**Capacidad organizacional**

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la Ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la Capacidad Organizacional de un proponente privado para producir resultados para sus clientes y accionistas está dada por su rentabilidad, de acuerdo a lo anterior los indicadores de rentabilidad están para medir esta capacidad, teniendo en cuenta que un actor en el sector privado está bien organizado cuando es rentable, incorporándose así la capacidad de organización como objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes.

**Tabla 5.** Capacidad Organizacional

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITO	PARTICIPACIÓN DEL SECTOR	
RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO	>= 0,08	PERCENTIL 70%	Cumple
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	>= 0,02	PERCENTIL 70%	Cumple

**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Se envía como referencia, la tabla de percentiles estimada:

**Tabla 6.** Tabla de percentiles estimada

PERCENTIL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
<b>100,00%</b>	5.122,54	26266%	43.724,90	38,84	4,54
<b>95,00%</b>	17,08	100%	157,09	1,33	0,47
<b>90,00%</b>	6,79	92%	73,38	0,93	0,37
<b>85,00%</b>	4,66	83%	34,27	0,75	0,29
<b>80,00%</b>	3,55	75%	21,28	0,65	0,25
<b>75,00%</b>	3,04	70%	12,46	0,53	0,19



PERCENTIL	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
<b>70,00%</b>	2,70	67%	8,99	0,45	0,17
<b>65,00%</b>	2,37	60%	7,26	0,38	0,14
<b>60,00%</b>	2,17	57%	5,59	0,32	0,13
<b>55,00%</b>	1,99	53%	4,15	0,26	0,11
<b>50,00%</b>	1,84	50%	3,24	0,22	0,09
<b>45,00%</b>	1,72	47%	2,49	0,18	0,08
<b>40,00%</b>	1,58	43%	2,01	0,15	0,05
<b>35,00%</b>	1,49	39%	1,60	0,11	0,04
<b>30,00%</b>	1,35	36%	1,12	0,08	0,02
<b>25,00%</b>	1,23	30%	0,43	0,03	0,01
<b>20,00%</b>	1,11	26%	(0,15)	0,00	(0,00)
<b>15,00%</b>	1,02	19%	(1,54)	(0,01)	(0,01)
<b>10,00%</b>	0,87	13%	(4,02)	(0,07)	(0,06)
<b>5,00%</b>	0,46	6%	(18,77)	(0,45)	(0,21)
<b>2,50%</b>	0,17	3%	(78,88)	(1,53)	(0,64)
<b>0,00%</b>	0,00	0%	(1.429,79)	(781,68)	(481,82)

**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo.

### **Rentabilidad del patrimonio (ROE)**

Mide la capacidad de generación de Utilidad Operacional por cada peso invertido en el Patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el Patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la Capacidad Organizacional, mide el rendimiento del accionista o inversionista que le ha generado la empresa en el patrimonio.

$$ROE = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$$



Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0,08.

### **Rentabilidad del activo (ROA)**

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

$$ROA = \frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$$

Por lo anteriormente expuesto, los proponentes que pretenden presentar oferta en marco del proceso de selección deben acreditar como requisito habilitante, un indicador de razón de rentabilidad del activo mayor o igual a cero coma cero dos (0,02).

**NOTA:** las entidades sin ánimo de lucro podrán presentar los indicadores de ROE y ROA en cero (0) siempre y cuando no se tenga pérdida operacional.

### **Personas jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.**

- La evaluación de la capacidad de organización de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en los estados financieros, vigente y en firme al momento de cierre del presente proceso, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2018, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de



origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

- Tratándose de estructuras plurales este requisito se puede cumplir con la sumatoria de la capacidad financiera de cada uno de sus integrantes; para el caso de establecer el activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, y gastos de intereses, del proponente, se sumarán las cifras de cada uno de los integrantes que conformen la estructura plural. En ningún caso, para la obtención de tales cuentas contables (el activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, y gastos de intereses) se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar los Estados Financieros cumpliendo con la totalidad de requisitos previsto para tal fin en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

### **Personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

- Para el caso de proponentes extranjeros, deberán presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, y conforme a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente, acompañado de traducción al idioma castellano, con los valores convertidos a la moneda legal colombiana a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen.



- El balance general y estado de resultados, acompañados de la traducción simple al idioma castellano, presentados de acuerdo con el catálogo de cuentas (PUC). Decreto 2650 de 1993, expresados en pesos colombianos, a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de estos, indicando la tasa de conversión, firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.
- Copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal y certificado de antecedente disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores.
- Anexar formulario financiero que contenga la siguiente información: Utilidad operacional total activo y patrimonio, en correspondencia a la codificación del PUC. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formulario Financiero y el Balance General Convertido, prevalecerá la información consignada en el Balance General Convertido aportado en la propuesta.
- Los estados financieros deberán presentarse a la fecha de corte de 31 de diciembre de 2018, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.
- Las disposiciones de estos Términos de Referencia en cuanto a proponentes extranjeros se registrarán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. A las sociedades extranjeras con sucursal en Colombia se les aplicarán las reglas de las Sociedades Colombianas.
- Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.





### **Requisitos para presentación de moneda extranjera personas jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia**

La información deberá ser presentada en pesos de Colombia, en este orden, cuando los estados financieros estén expresados en monedas extranjeras deberán convertirse a Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

- Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor de la tasa representativa del mercado correspondiente a la fecha de cierre del balance, certificadas por el Banco de la República, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.
- Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente a la tasa de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda a la fecha de cierre del balance (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com> en la pestaña Currency Converter, Conversor de Divisas. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

### **Consideraciones particulares**

- La evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en los Estados Financieros, vigentes y en firme, con información financiera de fecha a corte 31 de diciembre de 2018, salvo que, tratándose de personas jurídicas extranjeras con



sucursal en Colombia, acrediten en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en estos Términos de Referencia.

- Tratándose de estructuras plurales este requisito se puede cumplir con la sumatoria de la capacidad financiera de cada uno de sus integrantes; para el caso de establecer el activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, y gastos de intereses, del proponente, se sumarán las cifras de cada uno de los integrantes que conformen la estructura plural. En ningún caso, para la obtención de tales cuentas contables (el activo corriente, activo total, pasivo corriente, pasivo total, utilidad operacional, y gastos de intereses) se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural.
- Para el caso de las estructuras plurales todos los integrantes que la conforman deben aportar los documentos correspondientes, como se requiere en los presentes Términos de Referencia.

En caso de que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores financieros requeridos, la propuesta será NO HABIL, para el proceso.

### XIII. Experiencia del participante:

El participante deberá acreditar experiencia en proyectos de diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de Sistemas de Información y/o diseño de sistemas de información, que incluyan el componente de innovación y Transformación Digital.

Dicha experiencia deberá ser acreditada en máximo cinco (5) certificaciones de contratos de consultoría ejecutados y terminados, cuyo valor individual o en sumatoria sea igual o mayor a 6.408 SMMLV y bajo el cumplimiento de las siguientes condiciones:



- Al menos una (1) debe corresponder a integración tecnológica con diferentes sistemas de información.
- Al menos una (1) debe corresponder a procesos de innovación y/o transformación digital.
- Al menos una (1) debe corresponder a diseño de arquitectura empresarial y/o arquitectura de sistemas de información y/o diseño de sistemas de información.

En las certificaciones que se presenten se verificará que su objeto y alcance, tenga relación con el objeto requerido y también se podrá presentar cualquier otro documento emitido por la entidad contratante en el que conste la información requerida UNICAMENTE como complemento de la certificación.

### **Reglas aplicables a las Certificaciones**

- i. La experiencia del interesado no podrá ser objeto de auto certificación.
- ii. Cuando las certificaciones que se presenten en la propuesta sean de contratos ejecutados bajo la modalidad de proponente plural, se deberá especificar el porcentaje (%) de participación de cada uno de los miembros y las obligaciones a su cargo, en razón a que, para efectos de verificar el cumplimiento de esta, se tendrá en cuenta únicamente el valor correspondiente al porcentaje de participación del participante. En el evento que la citada certificación no contenga la información relacionada con el porcentaje de participación y las obligaciones a su cargo, se podrá allegar junto con ella el documento de conformación de proponente plural o el contrato.
- iii. La experiencia para acreditar será aquella en la que el integrante de la Estructura Plural Oferente haya actuado como contratista del objeto exigido, sin que sea viable acreditar esta experiencia cuando se



subcontrató la actividad principal o sus obligaciones dentro de la estructura plural no se hayan sido de carácter técnico.

iv. Las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante.
- Nombre del contratista.
- Objeto y/o descripción del contrato.
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Valor del contrato
- Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
- Dirección y teléfono del contratante.
- Correo electrónico del contratante

**Nota 1:** En el evento en que la certificación aportada no contenga la información requerida, se podrá solicitar copia del contrato y del acta de liquidación.

Solo se tendrán en cuenta experiencias de contratos ejecutados y terminados en su totalidad.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS, pues la consultoría debió haberse realizado directamente por el participante.

**Nota 2:** De no diligenciarse las fechas de la experiencia con día, mes y año, el Fideicomiso tomará el último día de cada mes como fecha de inicio y el primer día de cada mes como fecha de terminación.



XIV. Equipo de trabajo:

El contratista seleccionado deberá poner a disposición de la Consultoría el equipo de trabajo que se detalla a continuación, no obstante, para efectos de requisitos mínimos de participación en esta convocatoria, se verificará únicamente el perfil del personal que se señala a continuación, el cual deberá demostrar la siguiente formación académica y experiencia profesional:

**Tabla 7.** Equipo de Trabajo

No.	Rol Profesional	Perfil Solicitado
2.1	Gerente de Proyecto	Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básicos de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.
		Título de Postgrado en: Innovación o transformación digital o modelos de negocios o, innovación de procesos o Tecnologías de Información o Sistemas de Información o Arquitectura empresarial, ingeniería informática, sistemas o computación, gestión de TI o afines.
		Experiencia profesional: 10 años
		Experiencia Específica: 5 años de experiencia específica como Gerente de Proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.
		Contar con certificación PMP vigente expedida por el Project Management Institute (PMI).
		Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos diferentes y terminados en entidades públicas o privadas para: adopción o implementación o diseño o desarrollo del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE (Arquitectura TI) o Metodología de Arquitectura Empresarial - TOGAF.
		Certificado: TOGAF Foundation en versión 9.0 o superior



2.2	Líder de Arquitectura Empresarial	Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básicos de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.
		Título de Postgrado en temas relacionados con los núcleos básicos de conocimiento de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o ingeniería de sistemas, telemática y afines.
		Experiencia profesional: 10 años
		Experiencia Específica: 5 años, en planeación estratégica o Arquitectura Empresarial o Arquitectura de soluciones o Arquitectura de sistemas de información o Arquitectura de Negocio.
		Certificado: TOGAF Certified en versión 9.0 o superior
		Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos diferentes y terminados en entidades públicas o privadas para: adopción o implementación o diseño o desarrollo del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE (Arquitectura TI) o Metodología de Arquitectura Empresarial - TOGAF.
2.3	Líder en Transformación Digital	Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básicos de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.
		Título de Postgrado en: Innovación o transformación digital o modelos de negocios o, innovación de procesos o Tecnologías de Información o Sistemas de Información o Arquitectura empresarial o ingeniería informática, sistemas o computación, gestión de TI o afines.
		Experiencia general profesional: 10 años
		Experiencia Específica: 5 años en la ejecución, interventoría o participación en proyectos de: planeación estratégica, Arquitectura Empresarial, innovación, gobierno digital o en línea, o demás proyectos relacionados con transformación digital.



		<p>Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos diferentes y terminados en entidades públicas o privadas para: adopción o implementación o diseño o desarrollo del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE (Arquitectura TI) o Metodología de Arquitectura Empresarial - TOGAF.</p>
2.4	Líder Arquitecto de Soluciones	<p>Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.</p>
		<p>Título de Postgrado en: Arquitectura de Software o Innovación o transformación digital o modelos de negocios o, innovación de procesos o Tecnologías de Información o Sistemas de Información o Arquitectura empresarial o ingeniería informática, sistemas o computación, gestión de TI o afines.</p>
		<p>Experiencia profesional: 10 años</p>
		<p>Acreditar experiencia Específica de 5 años, como arquitecto de software, o arquitecto de solución o arquitecto de integración de sistemas de información.</p>
		<p>Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos diferentes y terminados en entidades públicas o privadas para el diseño e implementación de sistemas de información.</p>
2.5	Líder de información 0 datos	<p>Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.</p>
		<p>Título de postgrado en el siguiente núcleo básico de conocimiento, NBC: Ingeniería de Sistemas, informática, Telemáticas y Afines”</p>
		<p>Experiencia profesional: 10 años</p>
		<p>Acreditar experiencia específica de cinco (5) años en actividades de Arquitectura de información; o Integración de aplicaciones; o Arquitecturas orientadas a servicio; o Administrador de Bases de Datos o Bodega de datos; o Análisis de datos maestros; o Diseño de replicación de datos e integración de datos; o Gobierno de datos.</p>



		<p>Certificado: Certificado Big Data (Profesional o Ingeniero o Arquitecto o consultor) o afines.</p> <p>Demostrar la experiencia en Tres (3) proyectos terminados, relacionados con análisis de datos o Big Data o arquitectura de información o minería de datos.</p>
2.6	Líder en Arquitectura de Procesos	Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.
		Título de Postgrado en temas relacionados con los núcleos básicos de conocimiento de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o ingeniería de sistemas, telemática y afines.
		Experiencia profesional: 10 años
		Experiencia Específica: 5 años de experiencia como en actividades relacionadas con procesos de arquitectura empresarial, organizacional o de negocio.
		Certificado en gestión de procesos de negocios (BPM)
		Como mínimo tres (3) proyectos terminados relacionados con el diseño, optimización y/o automatización de procesos.
2.7	Líder en Interoperabilidad e Intercambio de Información	Título Profesional: en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.
		Título de Postgrado en temas relacionados con los núcleos básicos de conocimiento de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o ingeniería de sistemas, telemática y afines.
		Experiencia profesional: 10 años
		Experiencia Específica: cinco (5) años de experiencia en actividades de diseño, desarrollo e implementación de tecnologías que soporten modelos de interoperabilidad o arquitectura de integración.





		Demostrar la experiencia en tres (3) proyectos terminados relacionados con el diseño, desarrollo e implementación de arquitecturas de integración o modelos de intercambio de información.
2.8	Líder de Seguridad de la información	Título Profesional: en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.
		Título de postgrado en el siguiente núcleo básico de conocimiento, NBC: Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines
		Experiencia profesional: 10 años
		Experiencia Especifica: 5 años como Líder o director o jefe o Coordinador o Profesional Senior o Consultor Senior u Oficial de Seguridad de la Información o Consultor en Seguridad Informática.
		Certificado como Auditor Interno o Líder ISO 27001 o afines.
		Certificado en gestión de la seguridad de la información por un organismo acreditado.
2.9	Consultor Especialista en Vivienda de Interés Social	Título Profesional en ingeniería, arquitectura, economía, contaduría pública, administración, derecho o afines.
		Título de Postgrado en la modalidad de especialización en: alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento; Derecho o Administración o Ingeniería o Arquitectura o Economía.
		Experiencia profesional: 10 años
		Experiencia Especifica: 5 años como consultor, asesor o líder en procesos relacionados con vivienda de interés social en el sector público o privado
		Experiencia Especifica Adicional: 3 años como como consultor, asesor o líder en procesos relacionados con vivienda de interés social en el sector público o privado.

**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

El equipo mínimo tendrá una dedicación del 100% para la ejecución del contrato.



Los miembros del equipo de trabajo deberán tener una comunicación constante, fluida y colaborativa.

**Nota 1:** Mínimo se refiere al requisito mínimo que debe soportar el equipo de trabajo, por lo cual el solo cumplimiento de este requisito no puntúa; por el contrario, en el evento de no cumplir con alguno de los perfiles propuesta será considerada NO HÁBIL.

**Nota 2:** Para la verificación de requisitos mínimos resulta necesario que TODOS los miembros del equipo cumplan con los mínimos de formación educativa y experiencia requeridos.

**Nota 3:** Para la acreditación del equipo de trabajo el participante deberá anexar en su PROPUESTA las hojas de vida del personal propuesto con los soportes correspondientes que acrediten los estudios y experiencia solicitada en este proceso, (Títulos académicos, certificaciones de experiencia profesional).

Para el caso de las certificaciones de experiencia del equipo de trabajo, estas deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante o empleador, con dirección y teléfono
- Nombre del contratista o empelado
- Objeto del contrato o Cargo
- Obligaciones y/o funciones desarrolladas
- Fecha de inicio del contrato o de la relación laboral
- Fecha de terminación del contrato o de la relación laboral
- Firma del representante o del funcionario delegado por la entidad contratante para este propósito.

**Nota 4.** Si el proponente o uno de los integrantes de la estructura plural es el mismo que certifica al profesional del equipo mínimo ofrecido que labore, tenga contrato o haya laborado o contratado con ésta, además de la certificación del personal propuesto, se debe tener en cuenta lo siguiente:



- Si se trata de personas con quienes se tiene o tuvo vinculación laboral, se debe adjuntar Constancia de la certificación de aportes de seguridad social de los meses en que se haya producido su vinculación, en donde se vislumbre que en efecto, dicha persona hace o hacia parte de la planta de la empresa.
- Tratándose de personas con quienes haya tenido vinculación por medio de contrato de prestación de servicios, deberá indicar en la certificación, qué obligaciones y/o actividades ha desarrollado y el nombre del proyecto, adjuntando copia del contrato suscrito entre la entidad que certifica la persona y la empresa para la cual ésta última desarrolla el proyecto en el que ha participado la persona objeto de certificación. Igualmente, deberá allegar copia simple del documento que acredite el desembolso a favor del contratista por parte de la empresa certificadora, respecto a los honorarios que se le han cancelado por concepto de este.

**Nota 5:** Para la verificación de la experiencia del personal propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapando experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas de manera simultánea.

Se aclara que la regla de simultaneidad de que trata esta Nota se aplica para experiencias cuya dedicación del profesional sea del 100%. Para aquellas situaciones de experiencias traslapadas en la que ninguna de ellas tenga una dedicación del 100% se considerará la suma de los porcentajes de dedicación con un máximo del 100%, en razón a que las condiciones del proceso requieren una dedicación del personal del 100%, tal como lo exige el numeral IX del documento técnico

**Nota 6:** La Experiencia Profesional exigida contará, para el caso de los ingenieros de conformidad con la Ley 842 de 2003 y para las otras profesiones, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 229 del Decreto 019 de 2012.



**Nota 7.** Si una vez verificado el perfil de los profesionales presentados alguno no cumple con lo solicitado, el participante podrá presentar otro profesional diferente al inicialmente postulado, pero este no será objeto de puntuación.

**Nota 8:** En la ejecución del contrato, si contratista llega a solicitar el cambio de algunos de los miembros propuestos para el equipo de trabajo, este deberá ser autorizado y se verificará que el personal propuesto cumpla con las mismas o mayores calidades que las exigidas para su habilitación y ponderación, en todo caso, hasta que no se reciba la aprobación, no podrá ser remplazado ningún miembro del equipo de trabajo.

- **Carta de intención del equipo de trabajo**

Para todos los integrantes del equipo de trabajo objeto de verificación y evaluación, deberán adjuntar una carta de intención, mediante la cual se comprometan a trabajar en la consultoría en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato.

### **14.1. Criterios de Evaluación y Calificación**

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas presentadas para el proceso de selección, por parte del Comité Fiduciario, en apoyo del Comité Técnico del Fideicomiso constitutivo del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO - SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA", se basarán en la información descrita a continuación. Las propuestas técnicas serán evaluadas y calificadas sobre un puntaje máximo de 1.000 puntos, distribuidos de acuerdo con la información que se presenta a continuación.

**Tabla 8.** Criterios de evaluación, calificación y puntajes

	<b>PORCENTAJE</b>	<b>PESO</b>
EXPERIENCIA DEL PARTICIPANTE	35%	350
EQUIPO DE TRABAJO	35%	350



METODOLOGIA	30%	300
<b>TOTAL</b>	<b>100%</b>	<b>1,000</b>

**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Para el proceso de evaluación y calificación de las propuestas se seguirá la secuencia establecida en la tabla anterior.

Una vez evaluadas y calificadas las propuestas técnicas, se determinará un orden de elegibilidad, teniendo en cuenta el puntaje de calificación obtenido de forma descendente.

**1. Experiencia del Participante (350 Puntos)**

<b>PORCENTAJE TOTAL</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>	PUNTOS PARA EL CRITERIO 1	PUNTOS PARA EL CRITERIO 2
35%	350	175	175



NUM	CRITERIO	Habilitante			PUNTOS A OBTENER	PUNTOS A OBTENER
		PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS/INTERCAMBIO DE INFORMACION	PROYECTO DE INNOVACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DIGITAL	PROYECTO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL	87.5	87.5
1	ACREDITAR CERTIFICACIÓN DE MAXIMO 5 PROYECTOS, QUE A LA FECHA ESTEN TERMINADOS Y SE EJECUTARON ACORDE AL TIEMPO ESTABLECIDO CONTRACTUALMENTE. TENIENDO EN CUENTA QUE PARA SER HABILITANTE, DEBERÁ ACREDITAR 1 PROYECTO RELACIONADO A INTEGRACIÓN, OTRO REFERENTE EN INNOVACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y OTRO EN ARQUITECTURA EMPRESARIAL; LOS 2	Indicar la(s) pagina(s) y nombre del proyecto donde anexan o se encuentran las evidencias para este proyecto	Indicar la(s) pagina(s) y nombre del proyecto donde anexan o se encuentran las evidencias para este proyecto	Indicar la(s) pagina(s) y nombre del proyecto donde anexan o se encuentran las evidencias para este proyecto	Indicar la(s) pagina(s) y nombre del proyecto donde anexan o se encuentran las evidencias para este proyecto	Indicar la(s) pagina(s) y nombre del proyecto donde anexan o se encuentran las evidencias para este proyecto



NUM	CRITERIO	Habilitante			PUNTOS A OBTENER	PUNTOS A OBTENER
		PROYECTO DE INTEGRACIÓN DE SISTEMAS/INTERCAMBIO DE INFORMACION	PROYECTO DE INNOVACIÓN Y/O TRANSFORMACIÓN DIGITAL	PROYECTO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL	87.5	87.5
	PROYECTOS RESTANTES SERÁN PUNTUABLES CON 87.5 PUNTOS CADA UNO SI CUMPLEN QUE HAN SIDO EJECUTADOS Y TERMINADOS ANTES DE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE ESTOS DOCUMENTOS Y HAN APLICADO LA METODOLOGIA <b>MRAE</b>					



		Habilitante	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS A OBTENER	PUNTOS A OBTENER
			17.5	52.5	105	175
NUM	CRITERIO	5 PROYECTOS	4 PROYECTOS	3 PROYECTOS	2 PROYECTOS	1 PROYECTO
2	ACREDITAR CERTIFICACIÓN DE MAXIMO 5 PROYECTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO DEL CONTRATO, DONDE LA SUMATORIA DE SU VALOR CONTRACTUAL SEA IGUAL O SUPERIOR AL MONTO ESTIMADO DE ESTE PROYECTO <b>(6.201.511.903)</b> ; EXPRESADO EN PESOS COLOMBIANOS. EN CASO DE CERTIFICAR PROYECTOS EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA TASA DE CAMBIO APLICADA EN SU MOMENTO.	Indicar la(s) pagina(s) y nombres de los proyectos donde anexan o se encuentran las evidencias para estos proyectos	Indicar la(s) pagina(s) y nombres de los proyectos donde anexan o se encuentran las evidencias para estos proyectos	Indicar la(s) pagina(s) y nombres de los proyectos donde anexan o se encuentran las evidencias para estos proyectos	Indicar la(s) pagina(s) y nombres de los proyectos donde anexan o se encuentran las evidencias para estos proyectos	Indicar la(s) pagina(s) y nombres de los proyectos donde anexan o se encuentran las evidencias para estos proyectos





## **2. Equipo de Trabajo (350 Puntos)**

Acorde con lo definido en este documento, el equipo de trabajo estará compuesto como mínimo por 9 profesionales.

El oferente para cada uno de los profesionales propuestos deberá presentar la estructura organizacional del equipo de trabajo del proyecto y un resumen de cada hoja de vida, teniendo en cuenta la plantilla equipo de trabajo.

**Tabla 9.** Puntajes de calificación equipo de trabajo

<b>PORCENTAJE TOTAL</b>	<b>PUNTAJE TOTAL</b>
35%	350

**NOTA: DILIGENCIAR DE FORMA COMPLETA EL ANEXO RESUMEN HOJA DE VIDA**



Número	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condición	PUNTOS A OBTENER
2.1	Gerente de Proyecto	Título profesional en disciplinas académicas del Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.	Mínimo exigido	0
		Título de Postgrado en: Innovación o transformación digital o modelos de negocios o, innovación de procesos o Tecnologías de Información o Sistemas de Información o Arquitectura empresarial, ingeniería informática, sistemas o computación, gestión de TI o afines.		
		Experiencia profesional: 10 años		
		Experiencia Específica: 5 años de experiencia específica como Gerente de Proyectos de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.		
		Contar con certificación PMP vigente expedida por el Project Management Institute (PMI).		
		Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos diferentes y terminados en entidades públicas o privadas para: adopción o implementación o diseño o desarrollo del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE (Arquitectura TI) o Metodología de Arquitectura Empresarial - TOGAF.	Deseable	25
		Certificado: TOGAF Foundation en versión 9.0 o superior		32
2.2	Líder de Arquitectura Empresarial	Título profesional en disciplinas académicas del Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.	Mínimo exigido	0
		Título de Postgrado en temas relacionados con los núcleos básicos de conocimiento de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o ingeniería de sistemas, telemática y afines.		



Número	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condición	PUNTOS A OBTENER
		Experiencia profesional: 10 años		
		Experiencia Especifica: 5 años, en planeación estratégica o Arquitectura Empresarial o Arquitectura de soluciones o Arquitectura de sistemas de información o Arquitectura de Negocio.		
		Certificado: TOGAF Certified en versión 9.0 o superior		
		Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos diferentes y terminados en entidades públicas o privadas para: adopción o implementación o diseño o desarrollo del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE (Arquitectura TI) o Metodología de Arquitectura Empresarial - TOGAF.	Deseable	<b>25</b>
<b>2.3</b>	Líder en Transformación Digital	Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.		
		Título de Postgrado en: Innovación o transformación digital o modelos de negocios o, innovación de procesos o Tecnologías de Información o Sistemas de Información o Arquitectura empresarial o ingeniería informática, sistemas o computación, gestión de TI o afines.	Mínimo exigido	<b>0</b>
		Experiencia general profesional: 10 años		
		Experiencia Especifica: 5 años en la ejecución, interventoría o participación en proyectos de: planeación estratégica, Arquitectura Empresarial, innovación, gobierno digital o en línea, o demás proyectos relacionados con transformación digital.		



Número	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condición	PUNTOS A OBTENER
		Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos diferentes y terminados en entidades públicas o privadas para: adopción o implementación o diseño o desarrollo del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial – MRAE (Arquitectura TI) o Metodología de Arquitectura Empresarial - TOGAF.	Deseable	<b>25</b>
<b>2.4</b>	Líder Arquitecto de Soluciones	Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.	Mínimo exigido	<b>0</b>
		Título de Postgrado en: Arquitectura de Software o Innovación o transformación digital o modelos de negocios o, innovación de procesos o Tecnologías de Información o Sistemas de Información o Arquitectura empresarial o ingeniería informática, sistemas o computación, gestión de TI o afines.		
		Experiencia profesional: 10 años		
		Acreditar experiencia Específica de 5 años, como arquitecto de software, o arquitecto de solución o arquitecto de integración de sistemas de información.		
		Acreditar experiencia específica en tres (3) proyectos diferentes y terminados en entidades públicas o privadas para el diseño e implementación de sistemas de información.	Deseable	<b>25</b>
<b>2.5</b>	Líder de información 0 datos	Título profesional en disciplinas académicas del Núcleo Básico de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.	Mínimo exigido	<b>0</b>
		Título de postgrado en el siguiente núcleo básico de conocimiento, NBC: Ingeniería de Sistemas, informática, Telemáticas y Afines"		
		Experiencia profesional: 10 años		



Número	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condición	PUNTOS A OBTENER
		Acreditar experiencia específica de cinco (5) años en actividades de Arquitectura de información; o Integración de aplicaciones; o Arquitecturas orientadas a servicio; o Administrador de Bases de Datos o Bodega de datos; o Análisis de datos maestros; o Diseño de replicación de datos e integración de datos; o Gobierno de datos.		
		Certificado: Certificado Big Data (Profesional o Ingeniero o Arquitecto o consultor) o afines.	Deseable	<b>25</b>
		Demostrar la experiencia en Tres (3) proyectos terminados, relacionados con análisis de datos o Big Data o arquitectura de información o minería de datos.		<b>31</b>
<b>2.6</b>	Líder en Arquitectura de Procesos	Título profesional en disciplinas académicas del Núcleos Básicos de Conocimiento (NBC) en: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.	Mínimo exigido	<b>0</b>
		Título de Postgrado en temas relacionados con los núcleos básicos de conocimiento de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o ingeniería de sistemas, telemática y afines.		
		Experiencia profesional: 10 años		
		Experiencia Especifica: 5 años de experiencia como en actividades relacionadas con procesos de arquitectura empresarial, organizacional o de negocio.		
		Certificado en gestión de procesos de negocios (BPM)	Deseable	<b>25</b>
		Como mínimo tres (3) proyectos terminados relacionados con el diseño, optimización y/o automatización de procesos.		<b>31</b>



Número	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condición	PUNTOS A OBTENER
2.7	Líder en Interoperabilidad e Intercambio de Información	Título Profesional: en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.	Mínimo exigido	0
		Título de Postgrado en temas relacionados con los núcleos básicos de conocimiento de ingeniería electrónica, telecomunicaciones y afines o ingeniería de sistemas, telemática y afines.		
		Experiencia profesional: 10 años		
		Experiencia Especifica: cinco (5) años de experiencia en actividades de diseño, desarrollo e implementación de tecnologías que soporten modelos de interoperabilidad o arquitectura de integración.		
		Demostrar la experiencia en tres (3) proyectos terminados relacionados con el diseño, desarrollo e implementación de arquitecturas de integración o modelos de intercambio de información.	Deseable	25
2.8	Líder de Seguridad de la información	Título Profesional: en alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento, NBC: Ingenierías de Sistemas, Telemática, Electrónica, Telecomunicaciones, Industrial o Afines.	Mínimo exigido	0
		Título de postgrado en el siguiente núcleo básico de conocimiento, NBC: Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y Afines		
		Experiencia profesional: 10 años		



Número	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condición	PUNTOS A OBTENER
		Experiencia Especifica: 5 años como Líder o director o jefe o Coordinador o Profesional Senior o Consultor Senior u Oficial de Seguridad de la Información o Consultor en Seguridad Informática.		
		Certificado como Auditor Interno o Líder ISO 27001 o afines.	Deseable	<b>25</b>
		Certificado en gestión de la seguridad de la información por un organismo acreditado.		<b>31</b>
<b>2.9</b>	Consultor Especialista en Vivienda de Interés Social	Título Profesional en ingeniería, arquitectura, economía, contaduría pública, administración, derecho o afines.	Mínimo deseable	<b>0</b>
		Título de Postgrado en la modalidad de especialización en: alguno de los siguientes núcleos básicos de conocimiento; Derecho o Administración o Ingeniería o Arquitectura o Economía.		
		Experiencia profesional: 10 años		
		Experiencia Especifica: 5 años como consultor, asesor o líder en procesos relacionados con vivienda de interés social en el sector público o privado		



Número	Rol Profesional	Perfil Solicitado	Condición	PUNTOS A OBTENER
		Experiencia Especifica Adicional: 3 años como como consultor, asesor o líder en procesos relacionados con vivienda de interés social en el sector público o privado.	Deseable	<b>25</b>
				<b>350</b>





Si el proponente va a subcontratar trabajos, debe especificar dentro de la organización administrativa y técnica, la participación de cada subcontratista y presentar las correspondientes cartas de compromisos de participación en el proyecto acorde al porcentaje estipulado en el documento técnico.

Si después de haber sido escogida la propuesta por parte del Comité Fiduciario del Fideicomiso constitutivo del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO - SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA", previa evaluación de las propuestas efectuada por el Comité Técnico del Fideicomiso, alguno de los profesionales del grupo que conforman la estructura organizacional del proyecto deba ser cambiado, éste deberá sustituirse por un profesional de igual o mayor calidad técnica al aprobado inicialmente, previa aceptación del comité técnico del Ministerio.

**2. Metodología (300 Puntos)**

Este ítem se evaluará de acuerdo con la propuesta presentada por el proponente, teniendo en cuenta la descripción de los métodos y técnicas que se aplicaran de forma sistemática durante el proceso del desarrollo de este proyecto conforme a los siguientes criterios.

NUM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
1	Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial	Deben considerarse tanto MRAE como TOGAF.	7%	70
2	Política de Gobierno Digital	Es fundamental que el proyecto cumpla con lo establecido en la política de Gobierno Digital vigente para Colombia.	8%	80



NUM	CRITERIO	DESCRIPCIÓN DEL CRITERIO	PORCENTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
3	Transformación Digital	Tener en cuenta los lineamientos de Transformación digital contemplados en el Plan Nacional de Desarrollo y la directiva presidencial número 2 del 2 de Abril del 2019.	7%	70
4	Arquitectura de Solución de los Sistema de Información	La propuesta debe describir la(s) metodología(s) usadas para el diseño de los sistema de información y los beneficios obtenidos al usar(las) durante la ejecución de este proyecto.	8%	80
<b>TOTAL</b>			<b>30%</b>	<b>300</b>

## 14.2. Criterios de verificación – Precio

Para llegar a este punto del proceso, es decir, la revisión del criterio de precio, primero se realizará una suma de cada uno de los componentes establecidos en numeral inmediatamente anterior y presentados por los proponentes en su oferta. A quien obtenga el mayor puntaje en ese criterio de calidad, se le revisara el criterio de precio, es decir la propuesta económica conforme a los valores consignados en los anexos que se indican más adelante.

La revisión de estos aspectos se hará en diligencia que se llevará a cabo en la fecha y hora señalada previamente en el cronograma del proceso y a la cual deberá asistir el proponente ubicado en primer orden de elegibilidad.



Si el proponente no asiste a esta diligencia, se revisará la propuesta y cualquier ajuste de tipo aritmético que se haga, será de obligatorio cumplimiento por parte de aquel.

Los aspectos que se tendrán en cuenta en la valoración de la propuesta económica junto con el proponente que haya obtenido mayor puntaje en el criterio de calidad serán los siguientes:

- Que en la propuesta económica - precio se haya tenido en cuenta todo el personal mínimo exigido, los equipos y costos básicos exigidos en el documento técnico, en la investigación de mercado y en los demás documentos del proceso.
- Que la oferta no incurra en causal de rechazo en razón a que el valor total ofertado haya sido mayor al presupuesto oficial estimado para el mismo o en cada uno de los ítems del presupuesto oficial soportados en el análisis de mercado.
- Que la propuesta no incurra en causal de rechazo, debido a que no ofertó todos y cada uno de los aspectos consignados en los Anexos.
- Que el valor total corregido de la oferta económica sea igual o inferior al presupuesto oficial establecido.
- La coherencia y consistencia entre la necesidad identificada en el desarrollo del proyecto y el alcance de la oferta; la consultoría ofrecida, el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del proceso contractual.
- Que la oferta económica se presente suscrita por el representante legal o apoderado del proponente.
- Que la propuesta económica no presente tachadura o enmendadura. Toda tachadura y/o enmendadura en la oferta debe estar convalidada con la firma del oferente al pie de esta y nota al margen del documento donde



manifieste clara y expresamente la corrección realizada para ser tenido en cuenta el documento.

Si se presenta alguna discrepancia entre las cantidades expresadas en letras y números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras.

Si no se allegan todos los anexos de la oferta económica, la propuesta será rechazada.

La propuesta económica debe corresponder a números enteros consecutivos. En consecuencia, no podrán utilizarse números acompañados de letras, subnúmeros, ni decimales, de presentarse así, se harán los respectivos ajustes aritméticos.

La propuesta debe ser presentada en idioma castellano, sin tachones, enmendaduras o raspaduras que hagan dudar del ofrecimiento, a menos que se efectúe la salvedad, la cual se entiende cumplida con la firma del proponente al pie de la corrección.

Sólo efectuarán correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en los anexos de la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero anterior del peso.

Si la Fiduciaria como Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO – SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA", conforme a las instrucciones del Comité Fiduciario del



Fideicomiso, y el oferente que obtuvo el mayor puntaje en el criterio de calidad no llegan a un acuerdo o la propuesta económica no es consistente con el presupuesto oficial y con la sustentación de los valores resultantes de la investigación de mercado, o no es consistente técnicamente en los valores ofertados para los costos del proyecto, se dejara constancia de ello y se revisará la propuesta económica con el oferente que obtuvo el segundo mayor puntaje y así sucesivamente.

Verificado lo anterior, la Fiduciaria como Vocera y administradora del Patrimonio Autónomo denominado "FIDEICOMISO - SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA" adjudicará el proceso, previa instrucción del Comité Fiduciario del Fideicomiso, al proponente que obtuvo el mayor puntaje en el criterio establecido en el numeral inmediatamente anterior y que superó la etapa de revisión del criterio precio.

La propuesta económica deberá ser presentada por parte del proponente acorde a la planilla anexa a este documento ("Plantilla de Costos"), que se encuentra en formato Excel y deberá ser firmada por el Representante Legal de la empresa o quien este haga sus veces.

Tabla 10. Propuesta Económica

PAGO NUMERO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	VALOR
1	Formular el plan general del proyecto que desarrolla el objeto de contratación, identificando: las actividades, recursos, riesgos y respuesta a los mismos, presupuesto, planes de calidad, plan de comunicaciones, gestión de cambios, cronograma y demás lineamientos, planes, instrumentos y fundamentos de las mejores prácticas en gerencia proyectos; que garanticen el éxito, logro y calidad de cada uno de los entregables y productos.	Plan de Trabajo y cronograma de actividades	
		Plan de Calidad del Proyecto	
		Plan de Gestión del Alcance	
		Plan de Gestión y Respuesta a Riesgos	
		Plan de Comunicaciones	
		Plan de Gestión de Cambios	
		Plan de Gestión del Presupuesto	
		Plan de Recursos del proyecto	



PAGO NUMERO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	VALOR
2	Formular una estrategia de transformación digital para que la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda generen valor público a través del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, mediante el desarrollo de iniciativas de innovación digital, incorporación de tecnologías digitales en sus procesos y fortaleciendo las competencias del capital humano, que permitan al Ministerio de Vivienda aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos relacionados con la Cuarta Revolución Industrial.	<p>Documento que formule el Plan de Transformación Digital para el MVCT, enfocado a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a. La eliminación de barreras que impidan la incorporación de tecnologías digitales en los procesos.</li> <li>b. La creación de condiciones habilitantes para la innovación digital.</li> <li>c. El fortalecimiento de las competencias del capital humano.</li> <li>d. El desarrollo de condiciones habilitantes para el avance de la inteligencia artificial.</li> <li>e. La construcción de estrategias unificadas a corto, mediano y largo plazo para los asuntos clave de la 4RI.</li> </ul> <p>Documento que describe detalladamente el Plan de acción para la apropiación y adopción del Plan de Transformación Digital formulado anteriormente.</p>	
3	Diseñar la Arquitectura Empresarial para el Ministerio de Vivienda, que permita definir y diseñar la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, dando alcance a los procesos que soporten la política de vivienda.	<p>Documento con la <b>definición de la estrategia</b> para la realización del ejercicio de Arquitectura Empresarial – AE, el cual deberá contener los elementos establecidos en el numeral 2.1. "FASE 1. DEFINICIÓN DE LA ESTRATEGIA PARA LA REALIZACIÓN DEL EJERCICIO DE ARQUITECTURA EMPRESARIAL" de la "G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial".</p> <p>Documento de Arquitectura Empresarial Vs Transformación Digital que contenga la articulación de la estrategia definida para la realización del ejercicio de Arquitectura Empresarial con el Plan de Transformación Digital y el aporte a la Política de Gobierno Digital.</p>	



PAGO NUMERO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	VALOR
	<p><a href="#">Nota: Para lo anterior se debe tener en cuenta los lineamientos y directrices establecidos para las entidades de la rama ejecutiva, el proceso de Arquitectura Empresarial a seguir debe ser alineado con el Marco de Referencia de arquitectura empresarial para la gestión de TI del Estado Colombiano, en consecuencia, se hace referencia a los diferentes entregables en la G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial[1]</a></p>	<p>Documento con la <b>definición del proceso de Arquitectura Empresarial</b>, el cual deberá contener los elementos establecidos en el numeral 2.2. "FASE 2. DEFINICIÓN DEL PROCESO DE AE" de la "G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial".</p>	
		<p>Documento con la <b>ejecución del proceso de Arquitectura Empresarial</b>, el cual deberá contener los elementos establecidos en el numeral 2.3. "FASE 3. EJECUCIÓN DEL PROCESO DE AE" de la "G.GEN.03. Guía General de un Proceso de Arquitectura Empresarial".</p>	
	<p>Desarrollar una propuesta que integre el marco de intercambio de información del sistema, en el diseño de la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, a fin de facilitar el intercambio seguro y transparente de la información que se genera entre las entidades que participan en la política de vivienda.</p>	<p>Documento que incluya el desarrollo del Marco de Referencia de Integración e intercambio de información que contenga:</p>	
	<p><a href="#">Nota: Para lo anterior se debe tener en cuenta los lineamientos y directrices establecidos para las entidades de la rama ejecutiva, el proceso de interoperabilidad a seguir debe estar alineado con el "Marco para la Interoperabilidad del Gobierno en línea Estrategia de Gobierno en línea de la República de Colombia"[2]</a></p>	<p>a. Estrategia de integración e intercambio de información para el Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda a partir de los requerimientos planteados por la arquitectura actual y la arquitectura objetivo y los lineamientos de interoperabilidad definidos por el Ministerio de las TIC – MINTIC, teniendo en cuenta las entidades de nivel territorial y nacional, además del tipo y tamaño de las instituciones.</p>	
		<p>b. Marco técnico de intercambio de información entre el SISFV con sus componentes de oferta y demanda con los cuales debe intercambiar información, para brindar servicios a los ciudadanos, empresas y otras entidades.</p>	



PAGO NUMERO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	VALOR
		<p>c. Definir los protocolos de intercambio de información basados en los Modelos de Referencia Técnicos, (o TRM, del inglés Technical Reference Model), en Arquitectura Orientada a Servicios (o SOA, del inglés Service Oriented Architecture), Open Data, y los lineamientos, así como el lenguaje común de intercambio de información de Gobierno Digital definidos en el Marco de Interoperabilidad del Ministerio de las TIC – MINTIC.</p>	
		<p>d. Anexo que contenga el nombre del entregable de evidencia, la descripción y criterio de calidad para los diferentes dominios, ámbitos y lineamientos del Marco de Referencia de arquitectura Empresarial del estado colombiano - MRAE; producto del desarrollo de la Arquitectura base del SISFV. (Alineación del MRAE con la metodología de Arquitectura Empresarial seleccionada que aplique las mejores prácticas y propuestas validadas en esta área a nivel internacional).</p>	
4	<p>Consolidar la relación del ecosistema digital alrededor de la arquitectura del SISFV con sus componentes de oferta y demanda, para el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones, enmarcado en los lineamientos y directrices contemplados en la política de Gobierno Digital.</p>	<p>Documento que permita evidenciar el avance y fortalecimiento del índice de Gobierno Digital, resultado del ejercicio de Arquitectura Empresarial en el marco de los procesos que soportan la política de subsidio de vivienda familiar y la Arquitectura de Solución del SISFV con sus componentes de oferta y demanda.</p>	
		<p>Documento con la arquitectura de solución del SISFV con sus componentes de oferta y demanda que incluye la aplicación del marco de interoperabilidad entre el sistema y las entidades que participan en la política de vivienda, con alcance que contenga como mínimo los siguientes aspectos:</p>	
		a. Arquitectura de referencia	
		b. Especificación y plan de migración de datos.	
		c. Documento de arquitectura de software	
	d. Modelo de Navegación del SISFV		
	e. Modelo de análisis		





PAGO NUMERO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	VALOR
		f. Modelo de datos	
		g. Modelo de despliegue	
		h. Modelo de Contexto	
		i. Vista de Conectividad	
		j. Modelo de diseño	
		k. Modelo de Acuerdos de Niveles de Servicio.	
		l. Prototipo de interfaz de usuario.	
		Documento con la arquitectura de solución para el proceso "Licencias de urbanísticas" que corresponde al alcance para el desarrollo de las funcionalidades del pre-licenciamiento y licenciamiento, con información certificada, que permita la reducción de tiempos y costos asociados a los trámites del sector construcción en materia de licenciamiento. Este módulo debe permitir el intercambio de información con actores relevantes de todo el ciclo de licenciamiento, como son: el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), la Superintendencia de Notariado y Registro (SNR), los curadores urbanos y/o oficinas de planeación, entre otros, así como, las entidades municipales encargadas de la expedición de certificados de disponibilidad de servicios públicos, gestión de riesgos socio naturales y demás requeridos en los procesos de licenciamiento.	



PAGO NUMERO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	VALOR
5		<p>Herramienta tecnológica de Arquitectura Empresarial, que se encuentre actualmente en el cuadrante mágico de Gartner y que demuestre una continuidad de cinco (5) años consecutivos hasta la fecha en el cuadrante mágico de Arquitectura Empresarial, con licenciamiento y soporte de al menos dos (2) años, para mínimo tres (3) usuarios concurrentes. La herramienta debe incluir las siguientes capacidades principales: i) Repositorio, ii) soporte de modelado, iii) Gama de capacidades de análisis de decisiones, iv) Gama de vistas de presentación, v) Funciones de administración, vi) Configurabilidad, vii) Marcos y normas y viii) usabilidad, con el propósito de apoyar la evolución alineada al Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio. Así mismo, debe ser parametrizada y registrar desde el inicio de la ejecución del proyecto, toda la información de la arquitectura del SISFV, de igual forma, incluir la capacitación en idioma español y los manuales correspondientes en el mismo idioma que permitan el uso y parametrización adecuada a dicha herramienta.</p>	
	<p>Documento de Términos de Referencia para contratar el desarrollo e implementación a partir de la arquitectura solución del Sistema de Información del Subsidio Familiar de Vivienda y los demás sistemas de información que resulten del ejercicio de la arquitectura propuesta.</p>		
	<p>Realizar la transferencia de conocimiento de todo el proyecto hacia las áreas respectivas del MVCT y capacitaciones en las cuales se realice una explicación detallada del uso y recomendaciones de los entregables y proyectos, así como las aclaraciones de decisiones de arquitectura relacionadas con la solución.</p>	<p>Documento que contenga como mínimo los siguientes aspectos:</p>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de capacitación</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Población objetivo por cada tema</li> </ul>	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>- Temario detallado de cada una de las capacitaciones.</li> </ul>	
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Lecciones aprendidas</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Conclusiones y recomendaciones</li> </ul>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Logística para la realización de las capacitaciones</li> </ul>			



PAGO NUMERO	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	ENTREGABLES	VALOR
		- Memorias de las capacitaciones	
		- Listas de asistencia correspondientes	
	Realizar la validación de la Arquitectura de la Solución propuesta mediante una simulación prueba de concepto o prueba piloto.	Resultados de las validaciones realizadas de los requerimientos Arquitecturalmente Relevantes (ASR) mediante la construcción y pruebas de un piloto de la Arquitectura.	
		<b>SUBTOTAL</b>	

**Fuente:** Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

### 14.3. Criterios de Desempate

Con el fin de dirimir un empate cuando respecto del puntaje total se llegue a presentar esta situación en la puntuación de dos o más ofertas, de manera que una u otra queden ubicadas en el primer orden de elegibilidad, se aplicarán las siguientes reglas sucesivas y excluyentes:

- a) Se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de Metodología.
- b) Si el empate persiste, se seleccionará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio Equipo de Trabajo.
- c) Por último, de persistir el empate, se realizará una audiencia cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:
  - i. Se introducirán en una bolsa el número de papeletas equivalente a los proponentes presentes respecto de los cuales persiste el empate y una (1) de ellas contendrá la palabra adjudicatario.
  - ii. El orden alfabético del nombre de los proponentes determinará cuál de ellos sacará la primera papeleta.



- iii. El proponente que saque la papeleta que contenga la palabra adjudicatario será el ganador.

#### **14.4. Causales de Rechazo**

1. La no presentación, junto con la propuesta de la oferta económica o cuando la oferta económica exceda el presupuesto estimado.
2. Cuando frente a los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y/o financieros, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas.
3. Cuando una persona presente más de una propuesta ya sea en forma individual o plural. En dicho evento solo se evaluará la propuesta que se haya presentado primero, según la constancia de recibido de la entidad.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o se presente en un sitio diferente al indicado en este documento.
5. Cuando la oferta presente deficiencias e inexactitudes que no puedan ser aclaradas y que impidan compararla.
6. Cuando la oferta se presente de forma parcial.
7. Cuando la propuesta contenga enmendaduras, alteraciones o irregularidades no salvadas con la firma del proponente, antes de su presentación.
8. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información, que, de cualquier manera, no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.
9. Cuando se compruebe que los proponentes se han puesto de acuerdo para desarrollar actuaciones que atenten contra la transparencia del desarrollo del proceso de selección.



10. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado sobre el estudio de las Ofertas.
11. Cuando no se cuente con capacidad jurídica para presentar propuesta o para contratar.
12. Cuando el proponente, alguno de sus miembros o alguno de sus representantes legales, registren antecedentes como responsables fiscales, disciplinarios, o registren antecedentes judiciales.
13. Cuando se verifique que el objeto social del Oferente, de acuerdo al Certificado de la Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, no corresponde con el objeto del proceso.
14. Cuando no se acredite la existencia de la sociedad proponente, su representación por quien suscribe la oferta o cuando dichos documentos presenten defectos y el interesado no subsane deficiencias sobre los mismos.
15. Cuando, de acuerdo con el dictamen del revisor fiscal, el proponente o alguno de sus miembros se encuentre en causal de liquidación judicial obligatoria.
16. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otras u otras personas jurídicas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de selección.
17. Cuando el contador y/o revisor fiscal haya(n) sido sancionado(s) por la Junta Central de Contadores en el período en el que prepararon y/o auditaron los estados financieros presentados dentro de la oferta.



18. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.

19. Las demás contempladas en este documento.

#### **14.5. Inhabilidades**

En el contrato que se derive del presente proceso, se aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 1296 del 29 de abril de 2009, así como también lo dispuesto en los artículos 8°, adicionado por el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y 9° de la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y en las demás normas legales vigentes que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.

#### **14.6. Garantías**

EL PROPONENTE con el objeto de respaldar las obligaciones que adquirirá, en el evento de ser seleccionado, se obliga a constituir y a pagar a su costa y a favor del PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL SUBSIDIO FAMILIAR DE VIVIENDA (NIT. 830.054.076-2) en condición de beneficiario, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por entidades legalmente establecidas en Colombia, expedidas para entidades particulares o entre particulares. Las garantías deben constituirse u otorgarse en la moneda en que se suscribe el presente contrato, excepto que en el mismo se indique cosa diferente y deberán llevar la respectiva constancia de pago de la prima:

- a) **DE CUMPLIMIENTO:** Ampara el cumplimiento de todas las obligaciones que contrae EL CONTRATISTA en virtud del presente contrato. Esta garantía se constituirá por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato y estará vigente desde su expedición hasta la fecha de expedición del Acta de Liquidación Final del presente contrato y seis (6) meses más.



Esta garantía debe constituirse a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del presente contrato. Si a la firma del Acta de Liquidación Final a juicio del supervisor y/o interventor del presente contrato existen obligaciones pendientes, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar esta garantía por un período superior a los seis (6) meses, dentro de los ocho (8) días siguientes a la instrucción impartida en tal sentido por parte del supervisor y/o interventor del presente contrato, asumiendo EL CONTRATISTA los costos correspondientes.

- b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y seis (6) meses más.
- c) **DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES:** Mediante ella, se ampara el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal empleado por EL CONTRATISTA en la ejecución del presente contrato. Esta garantía deberá ser constituida junto con la de Cumplimiento, deberá estar vigente desde la fecha de su expedición hasta la fecha de expedición del Acta de Liquidación Final del presente contrato y tres (3) años más, por una suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del presente contrato.

Si a la expiración de la garantía existen reclamos laborales pendientes, EL CONTRATISTA la deberá prorrogar por términos sucesivos de seis (6) meses, mientras existan tales reclamos.

Si a la terminación del presente contrato el valor que de este resultare, fuere mayor que el inicialmente pactado, EL CONTRATISTA, a su costo, deberá incrementar esta garantía proporcionalmente.

**NOTA 1:** Esta garantía debe haberse constituido por EL CONTRATISTA y ser aprobada por EL CONTRATANTE para que pueda dar inicio a la ejecución del presente contrato.



**NOTA 2:** En caso de prórroga, modificación del presente contrato, o de hacerse efectiva alguna de las garantías, EL CONTRATISTA deberá ajustar la garantía de la siguiente forma:

- a) Las vigencias las ampliará EL CONTRATISTA cubriendo todo el plazo de prórroga y por término adicional previsto para las garantías originales.
- b) La(s) garantía(s) deberá(n) mantenerse en la misma forma porcentual establecida originalmente, de tal manera que, si el precio del contrato se incrementa por motivo de la prórroga o modificación, la suma numérica equivalente de la(s) garantía(s) debe(n) ser ajustada(s) en relación con el aumento que implique la prórroga o modificación.

**NOTA 3:** No se realizará ningún pago a favor del contratista, hasta tanto éste no haya constituido las garantías y éstas hayan sido aprobadas.

**NOTA 4:** Si la compañía de seguros establece en la garantía algún porcentaje como deducible y lo hace efectivo en caso de siniestro, el mismo será asumido por EL CONTRATISTA.

**NOTA 5:** Si EL CONTRATISTA incurre en mora en el pago de la prima, EL CONTRATANTE podrá hacerlo por cuenta de él y EL CONTRATISTA lo autoriza por este contrato para descontar su valor de cualquier pago a su favor que deba efectuarse.

## **14.7. Supervisión**

La vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista será ejercida por el director de FONVIVIENDA o por quien este designe.

El Supervisor tendrá entre otras las siguientes funciones:

- a) Impartir instrucciones u órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad y exigirle la información que considere necesaria.





- b) Aprobar los pagos que se le efectuaran al Contratista conforme a lo establecido en la forma de pago.
  - c) Adoptar las medidas de control necesarias que garanticen la ejecución del Contrato.
  - d) Expedir la certificación final escrita sobre el cumplimiento del objeto contratado y de las obligaciones del contratista.
  - e) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
  - f) Adoptar los mecanismos necesarios para el seguimiento del cumplimiento de las normas del Sistema de Gestión, de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
7. Las demás que se requieran para la supervisión del Contrato.